

Sumario

Número 237 - Lunes, 10 de diciembre de 2018 - Año XL

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convoca curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre). 10

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 11

Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Pediatría en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 3357). 13

Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Neurología en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 23

Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 3597). 33



- Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Aparato Digestivo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 43
- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio (Tecnología de la Información y Comunicación) en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna. 53
- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Infanta Elena de Huelva (Ref. 3641). 63
- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Nefrología en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. 74
- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Análisis Clínicos en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén. 84

UNIVERSIDADES

- Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2018. 94

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se designan los vocales seleccionados como miembros del Foro Provincial de la Inmigración, formulada al amparo de la resolución que se cita, por la que se convoca y regula el proceso de selección de los vocales de los foros provinciales de la inmigración en representación de las entidades de inmigrantes y pro-inmigrantes que desarrollan su labor en la provincia de Málaga. 96

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Decreto 221/2018, de 4 de diciembre, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un inmueble de titularidad municipal, sito en la calle Alcalde Juan Caballero, número 15, de dicha localidad, por un plazo de 15 años, destinado a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 98

Decreto 222/2018, de 4 de diciembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la agrupación de las parcelas SIPS S-4a y SIPS S-4b del Plan Parcial de Ordenación del Sector núm. 1 del PAU núm. 2 «La Florida» de dicha localidad, con destino a la construcción del Centro de Salud «Puerto Norte», y se adscriben al Servicio Andaluz de Salud. 99

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ferronol Consultora Internacional de Servicios, S.L., que realiza el servicio de limpieza de institutos de enseñanza secundaria de la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 101

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 30 de noviembre de 2018, por la que se declaran las «Fiestas de Mozos» de Rus (Jaén) como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía. 104

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se anuncia la información pública a todos aquellos interesados en el Plan Estratégico de Impulso de la Lectura en Andalucía. 107

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 23 de noviembre de 2018, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de aprobación de la modificación no menor del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Vinagre de Jerez». 109

Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por la que se procede a la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación que se cita. 112

Corrección de errores de la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que, con carácter excepcional para la Campaña 2018, se amplía el plazo para la presentación de declaración de cosecha en el cultivo del arroz hasta el 15 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 225, de 21.11.2018). 113

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 25 de septiembre de 2018, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU-Adaptación Parcial de ampliación del Cementerio en el término municipal de El Rubio (Sevilla) y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 115

| | |
|---|-----|
| Acuerdo de 19 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba). (PP. 3103/2018). | 121 |
| Acuerdo de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el termino municipal de Alozaina (Málaga). (PP. 3049/2018). | 123 |
| Acuerdo de 21 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Cártama (Málaga). (PP. 3110/2018). | 124 |
| Corrección de errores del Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Villarrodrigo (Jaén) (BOJA núm. 231, de 29.11.2018). | 125 |

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

| | |
|---|-----|
| Edicto de 19 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 5/2017. | 126 |
| Edicto de 19 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 195/2017. | 127 |
| Edicto de 23 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jaén, dimanante de autos núm. 1112/2016. | 128 |

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

| | |
|---|-----|
| Edicto de 22 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Fernando, dimanante de autos núm. 894/2017. | 130 |
| Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 76/2010. (PP. 2546/2018). | 133 |

JUZGADOS DE LO SOCIAL

| | |
|---|-----|
| Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 995/2017. | 135 |
| Edicto de 23 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1070/2018. | 137 |
| Edicto de 26 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 954/2018. | 138 |

| | |
|---|-----|
| Edicto de 27 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 149/2018. | 139 |
| Edicto de 27 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 628/2017. | 140 |
| Edicto de 27 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 880/2018. | 142 |
| Edicto de 26 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 887/2018. | 144 |
| Edicto de 27 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 857/2018. | 145 |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 29 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 146

Anuncio de 29 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 147

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 22 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones. 148

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 3 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de guarda con fines de adopción de 7 de noviembre de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita. 149

Anuncio de 30 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 150

Anuncio de 30 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados. 155

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan. 161

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos, de las industrias que se citan. 162

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven. 163

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 165

Anuncio de 30 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 168

Anuncio de 19 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes. 170

Anuncio de 19 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes. 171

Anuncio de 19 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes. 172

Anuncio de 19 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes. 173

Anuncio de 19 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes. 174

- Anuncio de 20 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación de los jóvenes, a los que no ha sido posible notificar acuerdo de inicio de revocación de la ayuda a la Renta Básica de Emancipación. 175
- Anuncio de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación recaído en dicho procedimiento. 176
- Anuncio de 30 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 178
- Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 179
- Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expediente de reparación de daños que se cita. 182
- Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expediente de reparación de daños que se cita. 183
- Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expediente de reparación de daños que se cita. 184
- Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expediente de reparación de daños que se cita. 185
- Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de competencia de proyectos sobre solicitud de concesión administrativa que se cita. (PP. 2081/2018). 186

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican resoluciones denegatorias de inscripción registral que se citan, en materia de turismo. 187
- Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican resoluciones de archivo de actuaciones en procedimientos de inscripción registral que se citan, en materia de turismo. 188

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas para los ejercicios FEAGA 2017, 2018 y 2019 a la promoción del vino en mercados de terceros países, en el marco del programa de apoyo al sector vitivinícola español, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía. 189
- Anuncio de 14 de noviembre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 199
- Anuncio de 30 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control. 201
- Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica propuesta de baja en el Registro de industrias Agroalimentarias de Andalucía (RIAA). 202
- Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal que se cita. 203

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Montoro. (PP. 3087/2018). 204
- Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de oficio de terrenos indebidamente ocupados dentro del monte público demanial «Dunas de Isla Cristina» de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 205

UNIVERSIDADES

- Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Universidad de Jaén, de publicación de acuerdos de inicio de reintegro en el BOC. 208

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 19 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de Arahal, de bases para la selección de Policías Locales. (PP. 3150/2018). 209
- Anuncio 10 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de El Coronil, por el que se da publicidad al acuerdo que se cita. (PP. 2769/2018). 210

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases de convocatoria para proveer 14 plazas de Administrativo. (PP. 3148/2018). 211

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases de convocatoria para proveer 1 plaza de Oficial de Policía Local, por promoción interna. (PP. 3163/2018). 212

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 21 de noviembre de 2018, de la Comunidad de Regantes de Río Huit, por el que se comunica exposición de Ordenanzas y Estatutos. (PP. 3114/2018). 213

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convoca curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre).

Advertido error en la Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convoca curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, publicada en el BOJA núm. 227, de 23 de noviembre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

En la página 160, apartado 4 de la base octava, en la resolución:

Donde dice:

4. El profesorado solicitante que desee presentar reclamaciones a la lista provisional o renunciar a las plazas adjudicadas dispondrá para ello de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación. Las reclamaciones o renunciaciones se tramitarán a través del portal docente en el formulario que a tal efecto esté disponible, y serán dirigidas a la Comisión Provincial de Selección de la provincia en la que se ha solicitado la plaza.

Debe decir:

4. El profesorado solicitante que así lo estime podrá presentar reclamaciones a la lista provisional o renunciar a las plazas adjudicadas durante el período comprendido desde el día siguiente al de su publicación al viernes 11 de enero de 2019, ambos inclusive. Las reclamaciones o renunciaciones se tramitarán a través del portal docente en el formulario que a tal efecto esté disponible, y serán dirigidas a la Comisión Provincial de Selección de la provincia en la que se ha solicitado la plaza.

En la página 160, apartado 8 de la base octava, en la resolución:

Donde dice:

8. La persona titular de la Delegación Territorial remitirá a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, antes del 14 de enero de 2019, la relación definitiva de puntuaciones del profesorado participante en la convocatoria, con indicación de quienes han obtenido plaza correspondiente a la zona educativa y etapa por la que han concurrido, así como la lista definitiva de participantes, que será publicada en la página web de la Consejería y las Delegaciones Territoriales antes de final de enero, con indicación de la fecha del comienzo de curso.

Debe decir:

8. La persona titular de la Delegación Territorial remitirá a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, antes del 18 de enero de 2019, la relación definitiva de puntuaciones del profesorado participante en la convocatoria, con indicación de quienes han obtenido plaza correspondiente a la zona educativa y etapa por la que han concurrido, así como la lista definitiva de participantes, que será publicada en la página web de la Consejería y las Delegaciones Territoriales antes de final de enero, con indicación de la fecha del comienzo de curso.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de noviembre de 2018.- La Viceconsejera, M.^a Isabel Baena Parejo.

A N E X O

Consejería: Salud.
Centro Directivo: Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
Centro destino: Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
Código SIRHUS: 9544310.
Denominación del puesto: Sv. Socio Sanitario y de Participación.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración: AS.
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: P-A12.
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.
Área relacional: Asuntos Sociales.
Nivel: 28.
Complemento específico: 20.730,96 €.
Titulación:
Experiencia: 3
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Pediatría en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 3357).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Pediatría en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión

de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE PEDIATRÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de cardiología pediátrica.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Pediatría o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Pediatría.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío sito en Avenida Manuel Siurot, s/n, C.P. 41013 (Sevilla) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la

Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de del, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo

alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.
- Sevilla, 3 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Neurología en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Neurología en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE NEUROLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de neurología (consultas externas).

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Neurología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Neurología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del

Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío sito en Avenida Manuel Siurot, s/n, C.P. 41013 (Sevilla), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la

Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de del, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 3 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (Ref. 3597).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE MEDICINA INTERNA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO (REF. 3597)

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Enfermedades Infecciosas.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Medicina Interna o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del

Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 de Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión, en formato papel y digital.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la

Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de del, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 3 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Aparato Digestivo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Aparato Digestivo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE APARATO DIGESTIVO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Proceso Selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Aparato Digestivo o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Aparato Digestivo.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avenida Manuel Siurot, s/n, CP: 41013 (Sevilla), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de del
....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 3 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio (Tecnología de la Información y Comunicación) en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

La Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio (Tecnología de la Información y Comunicación) en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el

anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS, DE JEFE/A DE SERVICIO (TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN) EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio (Tecnología de la Información y Comunicación), del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio (Tecnología de la Información y Comunicación).

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Servicio Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Unidad.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Unidad, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Unidad, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Unidad y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Unidad, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Impulso de la investigación de la Unidad.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Planificación y organización de las actividades del Servicio en coordinación con los responsables de las áreas de referencia del equipo provincial TIC de la provincia de Sevilla.

- Dirigir y organizar las acciones encaminadas a alinear las necesidades del Centro con las estrategias y políticas de la STIC, avanzando en la estrategia de líneas horizontales.

- Participación en los procesos de implantación de las aplicaciones y servicios horizontales corporativos tanto regionales como provinciales; procesos de diseño, definición de criterios TIC de adjudicación, valoración, elección e implantación de los nuevos Sistemas de Información de conformidad con las políticas corporativas de la Organización.

- Dirigir y orientar la política de seguridad informática del Centro y elaborar y actualizar los documentos de seguridad en coordinación con la Unidad de Riesgos Digitales y el Coordinador Provincial de Seguridad.

- Proponer objetivos anuales alineados con los objetivos establecidos por la dirección de la STIC, evaluar el cumplimiento de los mismos y el desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad. Implementación de las Buenas prácticas en aras de la mejora de la Calidad del Servicio prestado por los Sistemas de Información.

- Elaboración del plan anual de las necesidades, de las actividades de formación interna de las personas bajo su responsabilidad, y de la línea horizontal de Administración de Sistemas.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Económica Administrativa y/o de Servicios Generales a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital de La Merced, sito en Avenida de la Constitución, núm. 2, C.P. 41640, Osuna (Sevilla), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto

de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio (Tecnología de la Información y Comunicación) en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Máster Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Máster Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 punto por año, hasta un máximo de 1 punto.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 4 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Infanta Elena de Huelva (Ref. 3641).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Infanta Elena de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Medicina Interna.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería, o Grado en Enfermería, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Medicina Interna, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora

continúa en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Elena sito en C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez, s/n, C.P. 21007, de Huelva, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena de Huelva, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Infanta Elena de Huelva y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena de Huelva.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena de Huelva, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Infanta Elena de Huelva, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena de Huelva, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente,

declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena de Huelva dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Elena de Huelva y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal

funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el (Ref.), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 4 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Nefrología en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto, y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Nefrología en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE NEFROLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Nefrología, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Nefrología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente Grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurre a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Nefrología del Hospital Universitario Reina Sofía, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el

número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 4 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Análisis Clínicos en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Análisis Clínicos en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE ANÁLISIS CLÍNICOS EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Bioquímica y de Especialista en Análisis Clínicos o Bioquímica Clínica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5 podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Análisis Clínicos.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, ubicado en el Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda, sito en Avenida Ciudad de Linares, 41, 23400, Úbeda (Jaén), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de del, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
 - 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
 - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
 - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
 - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 4 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2018.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dispone en su artículo 19 que a lo largo del presente año, la incorporación de nuevo personal a las Administraciones Públicas estará sometida a los límites establecidos en la misma, determinándose que, la tasa de reposición será del 100 por cien para las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y regla de gasto, para los ámbitos y sectores en que así se indica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.7 de la citada Ley 6/2018, de 3 de julio, el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, en función del número de Personal de Administración y Servicios fijos que durante el año 2017 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, asciende a cuatro, no computando dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Por ello, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que será objeto de la oferta de empleo público las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, pudiendo dicha oferta contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En cumplimiento del citado artículo, y en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Huelva, este Rectorado resuelve:

Primero. Ordenar la publicación de la oferta de empleo público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva para 2018, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de octubre de 2018, que se acompaña como anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del total de las plazas que se oferten, se reservará un 7 por ciento para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Debido al bajo número de plazas integrantes de la presente Oferta de Empleo Público, la aplicación del citado porcentaje es inferior a una, por lo que se acumulará el resto decimal a las plazas de la Oferta de Empleo Público de año o años posteriores de manera que se pueda dar efectividad a dicha reserva.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en los Boletines Oficiales correspondientes para garantizar los principios rectores en materia

de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto. Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 18 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Huelva, 29 de noviembre de 2018- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

A N E X O

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

| Categoría | Grupo | Reserva Discapacitados | Número de plazas |
|--|-------|------------------------|------------------|
| Titulado de Grado Medio | II | - | 1 |
| Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería | IV | - | 2 |
| Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas | IV | - | 1 |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se designan los vocales seleccionados como miembros del Foro Provincial de la Inmigración, formulada al amparo de la resolución que se cita, por la que se convoca y regula el proceso de selección de los vocales de los foros provinciales de la inmigración en representación de las entidades de inmigrantes y pro-inmigrantes que desarrollan su labor en la provincia de Málaga.

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), por el que se crean y regulan los Foros provinciales de la Inmigración, modificado por el Decreto 287/2011, de 4 de octubre, establece en su artículo 7 la composición de las vocalías que deben formar parte de los citados Foros, en representación de las entidades sin ánimo de lucro de inmigrantes y pro-inmigrantes, de las administraciones públicas y de las organizaciones sociales que desarrollan actividades relacionadas con la inmigración en el ámbito provincial.

Por Resolución de la Delegación de Gobierno en Málaga, de fecha 20 de marzo de 2018 (BOJA núm. 59, de 26 de marzo de 2018), se procedió a convocar el proceso de selección de entidades sin ánimo de lucro que representarán a las entidades de inmigrantes y pro-inmigrantes, en cumplimiento de lo dispuesto en los citados decretos. Cumplido dicho proceso selectivo, esta Delegación del Gobierno, por Resolución de 22 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31.10.2018), designó a las entidades seleccionadas para ejercer dicha representación.

Según el mencionado decreto, y vistas las propuestas recibidas por parte de las entidades de inmigrantes y pro-inmigrantes de las personas que ejercerán la representación de las mismas en el Foro, así como de las organizaciones sociales, empresariales y sindicales, esta Delegación del Gobierno

R E S U E L V E

Primero. Nombrar como vocales del Foro Provincial de la Inmigración a las siguientes personas, en representación de las entidades de inmigrantes:

- Asociación para la Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (CODENAF).
Vocal titular: Don Adel Baba El Mokhtari.
Suplente: Doña Salima El Meziana Kabbouch.
- Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes.
Vocal titular: Don Ahmed Kalifa.
Suplente: Doña Elena Pernias Ramos.
- Asociación de Paraguayos de Málaga.
Vocal titular: Don José Manuel Giménez Piris.
Suplente: Doña Rosa Isabel Ferreira Ayala.

Segundo. Nombrar como vocales del Foro Provincial de la Inmigración a las siguientes personas, en representación de las entidades de pro-inmigrantes:

- Asociación Málaga Acoge.
Vocal titular: Doña Isabel Aránzazu Triguero Hernández.
Suplente: Don Alejandro Cortina Nido.
- Asociación ACCEM.

Vocal titular: Doña Cristina Rodríguez Pacheco.

Suplente: Don Miguel Castillejo Granja.

- Cruz Roja Málaga.

Vocal titular: Doña Dolores Alfaro Gavilán.

Suplente: Doña Celeste Montino López.

Tercero. Nombrar como vocales del Foro Provincial de la Inmigración a las siguientes personas, en representación de las organizaciones sindicales más representativas:

- Comisiones Obreras.

Vocal titular: Doña Patricia Rodríguez Medina.

Suplente: Don Antonio Castro Vega.

- Unión General de Trabajadores.

Vocal titular: Doña M.^a Adela Zafra Utrera.

Suplente: Doña Francisca Calvo Tro.

Cuarto. Nombrar como vocales del Foro Provincial de la Inmigración a las siguientes personas, en representación de las organizaciones empresariales más representativas, una de ellas encuadrada en la actividad agrícola:

- Confederación de Empresarios de Málaga (CEM).

Vocal titular: Doña Natalia Sánchez Romero.

Suplente: Don Félix Infante León.

- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA).

Vocal titular: Doña Inmaculada García Calleja.

Suplente: Don Antonio Viciano Pérez.

Quinto. No se han propuesto vocales por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en representación de las entidades locales andaluzas.

Sexto. El resto de las vocalías en representación de las Administraciones Públicas son las indicadas en el art. 7 del decreto anteriormente precitado.

Séptimo. La duración de las vocalías será de cuatro años, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos por la ley reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la precitada Ley 39/2015.

Málaga, 20 de noviembre de 2018.- El Delegado del Gobierno, Francisco Fernández España, P.S. (Orden 26.10.2018, Consejería Presidencia, Admón. Local y M.D).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 221/2018, de 4 de diciembre, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un inmueble de titularidad municipal, sito en la calle Alcalde Juan Caballero, número 15, de dicha localidad, por un plazo de 15 años, destinado a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

El Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba) ha acordado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía la afectación por mutación demanial externa del inmueble sito en la calle Alcalde Juan Caballero, número 15, de dicha localidad, para su destino a Centro de Salud, por un plazo de 15 años.

La Consejería competente en materia de salud ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 4 de diciembre de 2018,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), del inmueble sito en la calle Alcalde Juan Caballero número 15 de dicha localidad, para su destino a Centro de Salud, por un plazo de 15 años.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Cabra, al tomo 859, libro 45, folio 93, finca registral número 3484.

Referencia catastral: 0210303UG7601S0001DD.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación por mutación demanial externa del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública a través de la Dirección General de Patrimonio se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 4 de diciembre de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía,
en funciones

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública,
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 222/2018, de 4 de diciembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la agrupación de las parcelas SIPS S-4a y SIPS S-4b del Plan Parcial de Ordenación del Sector núm. 1 del PAU núm. 2 «La Florida» de dicha localidad, con destino a la construcción del Centro de Salud «Puerto Norte», y se adscriben al Servicio Andaluz de Salud.

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) ha acordado la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la agrupación de las parcelas SIPS S-4a y SIPS S-4b del Plan Parcial de Ordenación del Sector núm. 1 del PAU núm. 2 «La Florida» de dicha localidad, con destino a la construcción del Centro de Salud «Puerto Norte».

La Consejería competente en materia de salud considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de la citada agrupación de parcelas, para fines sanitarios.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 4 de diciembre de 2018,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), de la agrupación de las parcelas SIPS S-4a y SIPS S-4b del Plan Parcial de Ordenación del Sector núm. 1 del PAU núm. 2 «La Florida» de dicha localidad, con destino a la construcción del Centro de Salud «Puerto Norte».

Las parcelas constan inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de El Puerto de Santa María (Cádiz), con los siguientes datos:

- Parcela SIPS S-4a. Finca Registral núm. 66940, Tomo 2404, Libro 1746, Folio 116.
- Parcela SIPS S-4b. Finca Registral núm. 66942, Tomo 2404, Libro 1746, Folio 121.

La referencia catastral de la agrupación de las parcelas es 7956104QA4575F0000AY.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la agrupación de las parcelas descritas en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud, con destino a la construcción del Centro de Salud «Puerto Norte».

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 4 de diciembre de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública,
en funciones

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía,
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ferronol Consultora Internacional de Servicios, S.L., que realiza el servicio de limpieza de institutos de enseñanza secundaria de la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 20 de noviembre de 2018, por don Pedro Sánchez Clemente, en calidad de Secretario General del Sindicato Provincial de Construcción y servicios de CC.OO. Jaén, se comunica convocatoria de huelga en la empresa Ferronol Consultora Internacional de Servicios, S.L., que prestan servicios de limpieza en los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Provincia de Jaén en los que dicha Empresa resultó adjudicataria del servicio, afectando a todos los trabajadores y trabajadoras de la empresa que prestan servicios en dichos centros. La huelga, convocada con carácter indefinido, se llevará a efecto desde las 6:00 horas del día 5 de diciembre de 2018.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa presta un servicio esencial para la comunidad, consistente en la limpieza de Institutos de Enseñanza Secundaria, cuya paralización total derivada del ejercicio del derecho de huelga podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española como es el derecho a la protección de la salud, proclamado en el artículo 43 CE; lo que supone el derecho de los alumnos y la obligación de la Administración Pública de mantener unas condiciones mínimas de salubridad e higiene en los centros educativos, que en caso contrario, obligarían al cierre de los mismos. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 26 de noviembre de 2018, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Jaén, a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como a la Delegación Territorial de Educación

de la provincia, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios.

A la reunión comparecen todas las partes citadas, a excepción de la Delegación Territorial de Educación, quien no obstante remite un correo electrónico en el que, en esencia, manifiesta que, respetando el derecho fundamental de los trabajadores al ejercicio de la huelga, deberá garantizarse la prestación de un servicio de calidad.

Tras la reunión, la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Jaén procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General, respetando el acuerdo alcanzado, razón por la cual se considera adecuada para atender las necesidades específicas de servicios mínimos en el presente conflicto.

Por estos motivos, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores y trabajadoras de la empresa Ferronol Consultora Internacional de Servicios, S.L. que prestan servicios de limpieza en los Institutos de Enseñanza Secundaria de la Provincia de Jaén en los que dicha Empresa resultó adjudicataria del servicio. La huelga, convocada con carácter indefinido, se llevará a efecto desde las 6:00 horas del día 5 de diciembre de 2018.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS (EXPT.E. H 82/2018 DGRLSSL)**

Limpieza de aseos:

Un trabajador/a en días alternos (un día sí y otro no).

Limpieza de comedores, en los centros que dispongan de ellos:

Un trabajador o trabajadora diariamente, en su jornada habitual.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 30 de noviembre de 2018, por la que se declaran las «Fiestas de Mozos» de Rus (Jaén) como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 13 de diciembre de 2017 tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Rus (Jaén), al objeto de que se proceda a la Declaración de Interés Turístico de Andalucía de las «Fiestas de Mozos».

Segundo. La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone en su artículo 58 que podrán ser declaradas de interés turístico aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que tengan una especial importancia como atractivo turístico.

Tercero. El Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía, establece que estas constituyen un reconocimiento que otorga la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de turismo, con el fin de poner de relieve la riqueza, variedad y singularidad del patrimonio andaluz, destacando aquellos recursos turísticos que poseen una considerable trascendencia turística en términos de demanda y que sobresalen por su contribución al desarrollo de los valores propios y de tradición popular que conforman la imagen turística de Andalucía.

Cuarto. Por su parte, el artículo 2 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, define las distintas modalidades de declaración, entre las que se encuentra: «g) Fiestas que supongan un desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que se caractericen por su singularidad y repercusión turística en el ámbito de la Comunidad Autónoma».

Quinto. Los requisitos exigidos a las Fiestas de Interés Turístico de Andalucía y los criterios que han de tenerse en cuenta para su valoración por la Consejería competente en materia de turismo, se han de sujetar a lo establecido para dicha modalidad en el Capítulo II del Decreto 116/2016, de 5 de julio, donde se establece el procedimiento para la Declaración de Interés Turístico de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; en el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte; y en el Decreto 116/2016, de 5 de julio.

Segundo. En la tramitación del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, han informado favorablemente la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Jaén, la Secretaría General para el Turismo, en calidad de órgano directivo competente en la tramitación del procedimiento, y el Consejo Andaluz de Turismo.

Tercero. Instruido el procedimiento y habiéndose prescindido del trámite de audiencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha emitido propuesta favorable por la Secretaría General para el Turismo de fecha 29 de octubre de 2018, tras haber quedado suficientemente documentado y garantizado en el expediente el cumplimiento de los requisitos y criterios de valoración exigidos a las Fiestas de Interés Turístico en el artículo 9 del Decreto 116/2016, de 5 de julio.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normativa de general y pertinente aplicación y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

DISPONGO

Primero. Declarar Fiesta de Interés Turístico de Andalucía a las «Fiestas de Mozos» de Rus (Jaén), poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, se le otorgan los siguientes derechos:

- a) A hacerlas figurar en las acciones de promoción.
- b) A ser objeto de una específica labor promocional por parte de la Consejería competente en materia de turismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Rus, en calidad de entidad promotora de la declaración y en atención a lo previsto en el artículo 4.2 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Evitar cualquier tipo de actuación que conlleve el deterioro del entorno natural o urbano vinculado al objeto de declaración.
- b) Favorecer la eliminación de estereotipos de género y promover la igualdad real entre hombres y mujeres.
- c) Contribuir a la buena imagen turística de Andalucía, en consonancia con los planes y estrategias de la Comunidad Autónoma.
- d) Mantener los caracteres específicos y tradicionales del objeto declarado y proteger y conservar los recursos y valores medioambientales de la zona asociada a la declaración.
- e) Mantener los requisitos que dieron lugar a la declaración. En caso de que se produzca algún cambio, se deberá instar el procedimiento de modificación de la declaración conforme al procedimiento y plazos establecidos.
- f) Atender los requerimientos de información y documentación que, en relación con el objeto de declaración, se efectúen desde la Consejería competente en materia de turismo de la Junta de Andalucía. A tal efecto, las personas promotoras de las declaraciones deberán articular un sistema de seguimiento y evaluación de impacto turístico producido que, además de proporcionar información, permita adaptarse a las nuevas demandas y requerimientos turísticos.
- g) Realizar con carácter periódico acciones de promoción turística del objeto declarado.
- h) Efectuar un uso correcto de la declaración concedida, acorde y fiel al reconocimiento efectivamente otorgado.

Cuarto. La declaración de interés turístico de Andalucía de las «Fiestas de Mozos» de Rus tendrá carácter indefinido, aunque podrá ser objeto de modificación o revocación conforme a lo establecido en el Decreto 116/2016, de 5 de julio.

Quinto. La presente orden surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las Administraciones Públicas interesadas podrán formular requerimiento previo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 30 de noviembre de 2018

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se anuncia la información pública a todos aquellos interesados en el Plan Estratégico de Impulso de la Lectura en Andalucía.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía con competencia en el apoyo y el fomento de la lectura, considera necesario la elaboración del Plan Estratégico de Impulso de la Lectura en Andalucía. Un Plan con una perspectiva integradora que busca la necesaria colaboración de otras instancias institucionales con competencias en materia de lectura, pero que, además, la amplía a otras entidades con intereses afines, lo que implica la coordinación de actuaciones para lograr el objetivo común de mejorar los hábitos culturales de la ciudadanía y potenciar la lectura como elemento vertebrador de un diálogo democrático.

En su reunión del día 15 de mayo de 2018, el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura adoptó el Acuerdo por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Impulso de la Lectura en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la naturaleza del acto lo requiera, se podrá acordar un período de información pública pero un plazo que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

Asimismo, en el punto quinto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2018 se establece que la propuesta de Plan será sometida a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el portal web de la Consejería de Cultura.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las observaciones o sugerencias que tenga por conveniente y alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime pertinentes sobre la formulación del Plan Estratégico,

R E S U E L V O

Primero. Someter el Plan Estratégico de Impulso de la Lectura en Andalucía al trámite de información pública, durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos» <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>, así como en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dentro del apartado de Publicidad Activa, en documentos sometidos a información pública, al que se puede acceder a través del siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/159303.html>.

b) En formato papel, en los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura (calle Levías, núm. 17, 41004 Sevilla), y en las Delegaciones Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte.

Tercero. Las aportaciones que se deseen formular al Plan Estratégico de Impulso de la Lectura en Andalucía deberán dirigirse a la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y Número de Identificación Fiscal) y se presentarán:

a) Preferentemente a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, al que se accede a través del Canal de Administración electrónica en la dirección <https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/inicio>, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2018.- El Director General, Antonio José Lucas Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 23 de noviembre de 2018, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de aprobación de la modificación no menor del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Vinagre de Jerez».

Visto el expediente seguido en esta Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de septiembre de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la solicitud de aprobación de la modificación no menor del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida, en adelante DOP, «Vinagre de Jerez», estableciendo un plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación para presentar oposición al registro, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas.

Segundo. Dentro del plazo legal establecido no se han presentado declaraciones de oposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de los artículos 48 y 83 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, corresponde a esta Comunidad Autónoma, respetando lo dispuesto en el artículo 149.1.13.^a de la Constitución, la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, cuyas zonas geográficas no excedan del ámbito territorial andaluz. Asimismo, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es competente para resolver, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, según el cual corresponden a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Segundo. El Reglamento (UE) núm. 1151/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, exige en sus artículos 53.2 y 49.4 la adopción por el Estado miembro de una decisión favorable, siempre que la solicitud presentada cumpla los requisitos establecidos en el propio Reglamento, así como la publicación tanto de la decisión como de la versión del pliego de condiciones en que aquella se haya basado.

Tercero. La solicitud reúne los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1151/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre, así como los

requisitos relativos al procedimiento de modificación del pliego de condiciones previstos en el artículo 10 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 668/2014, de la Comisión, de 13 de junio de 2014, que establece las normas de desarrollo del Reglamento (UE) núm. 1151/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre, y los previstos en el artículo 6 del Reglamento Delegado (UE) núm. 664/2014, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1151/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere al establecimiento de los símbolos de la Unión para las denominaciones de origen protegidas, las indicaciones geográficas protegidas y las especialidades tradicionales garantizadas y en lo que atañe a determinadas normas sobre la procedencia, ciertas normas de procedimiento y determinadas disposiciones transitorias adicionales.

Cuarto. En la gestión del expediente se han seguido todos los trámites previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento (UE) núm. 1151/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre, así como en el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, con excepción de los artículos 5.2, 8.1, 8.2, 8.3, 12 y 13.1, cuya aplicación no procede por tratarse de una figura de calidad de ámbito exclusivamente autonómico, y 10 y 13.3, en lo que afecta a criterios organizativos internos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Quinto. La solicitud de aprobación de la modificación del pliego de condiciones es admisible, en cuanto al fondo, por lo que procede dar traslado a la Comisión Europea para que ésta proceda a examinar la solicitud, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento (UE) núm. 1151/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre.

Vistas las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Emitir decisión favorable, resolviendo el periodo nacional de oposición, para que la solicitud de aprobación de la modificación no menor del pliego de condiciones de la DOP «Vinagre de Jerez» sea remitida a la Comisión Europea.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, esta orden será comunicada al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a los efectos de la transmisión de la solicitud de aprobación de la modificación del pliego de condiciones a la Comisión Europea. Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, se notificará al solicitante.

El pliego de condiciones adaptado a la solicitud puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Pliego_Vinagre_Jerez_modificado.pdf, o bien, accediendo directamente a la página de inicio de la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural.html>), siguiendo la siguiente ruta de acceso: «Áreas de actividad» / «Industrias Agroalimentarias» / «Calidad» / «Denominaciones de Calidad» / «Vinagres», y el pliego se pueden encontrar bajo el nombre de la denominación de calidad.

Contra la presente orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en

que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por la que se procede a la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación que se cita.

En cumplimiento de las funciones conferidas en los Reales Decretos 1776/1981, de 3 de agosto, y 14/04/1995, de 4 de agosto, en el Decreto 222/1995, de 19 de septiembre, y la Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 29 de noviembre de 1995, procede a publicar en el BOJA la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número RG-8732 «Soto los Altos», por la transformación en sociedad limitada, pasando a denominarse Agropecuaria Soto los Altos, S.L. Los acuerdos de transformación fueron aprobados por la Entidad en la Asamblea General Extraordinaria y Universal celebrada el día 30 de noviembre de 2016, e inscrita en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación, dependiente de esta Consejería, el 23 de noviembre de 2018.

Almería, 22 de noviembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que, con carácter excepcional para la Campaña 2018, se amplía el plazo para la presentación de declaración de cosecha en el cultivo del arroz hasta el 15 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 225, de 21.11.2018).

Advertido error en la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que, con carácter excepcional para la Campaña 2018, se amplía el plazo para la presentación de declaración de cosecha en el cultivo del arroz hasta el 15 de diciembre de 2018, publicada en el BOJA núm. 225, de 21 de noviembre de 2018, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

En la página 190, párrafo cuarto de la Exposición de Motivos, donde dice:

«La Sección 2.^a del Capítulo I del Título IV, relativa a la “Ayuda asociada al cultivo del arroz”, del citado Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, dispone en su artículo 32.1 que anualmente, los beneficiarios que soliciten esta ayuda, deberán presentar antes del 15 de noviembre ante la autoridad competente tanto declaración de existencias en su poder a 31 de agosto del año en curso como declaración de cosecha que especifique la producción obtenida y la superficie utilizada.»

Debe decir:

«La Sección 2.^a del Capítulo I del Título IV, relativa a la “Ayuda asociada al cultivo del arroz”, del citado Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, dispone en su artículo 31.2 que anualmente, los beneficiarios que soliciten esta ayuda, deberán presentar antes del 15 de noviembre ante la autoridad competente tanto declaración de existencias en su poder a 31 de agosto del año en curso como declaración de cosecha que especifique la producción obtenida y la superficie utilizada.»

En la página 190, párrafo quinto de la Exposición de Motivos, donde dice:

«En aplicación de lo establecido en el artículo 2 del Reglamento 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, a efectos de financiación, gestión y seguimiento de la PAC, podrá reconocerse como “fuerza mayor” y “circunstancias excepcionales”, entre otros, la catástrofe natural grave que haya afectado gravemente a la explotación. Esto, unido a lo previsto en el artículo 1105 del Código Civil, y de acuerdo con el Informe de 13 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Producción Agraria y Ganadera, relativo a la Campaña del arroz en la provincia de Sevilla durante el año 2018, por el que se reconocen las condiciones climatológicas adversas que han dado lugar al retraso tanto de las fechas de siembra como de cosecha del cultivo del arroz, justifican la ampliación del plazo establecido en el artículo 32.1.b del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, para la presentación de la declaración de cosecha que especifique la producción obtenida y la superficie utilizada, ampliando dicho plazo, debiendo ser presentadas dichas declaraciones hasta el día 15 de diciembre de 2018.»

Debe decir:

«En aplicación de lo establecido en el artículo 2 del Reglamento 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, a efectos de financiación, gestión y seguimiento de la PAC, podrá reconocerse como “fuerza mayor” y “circunstancias excepcionales”, entre otros, la catástrofe natural grave que haya afectado gravemente a la explotación. Esto, unido a lo previsto en el artículo 1105 del Código Civil, y de acuerdo con

el Informe de 13 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, relativo a la Campaña del arroz en la provincia de Sevilla durante el año 2018, por el que se reconocen las condiciones climatológicas adversas que han dado lugar al retraso tanto de las fechas de siembra como de cosecha del cultivo del arroz, justifican la ampliación del plazo establecido en el artículo 31.2.b del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, para la presentación de la declaración de cosecha que especifique la producción obtenida y la superficie utilizada, ampliando dicho plazo, debiendo ser presentadas dichas declaraciones hasta el día 15 de diciembre de 2018.»

En la página 191, Resuelvo Primero, donde dice:

«Para la campaña 2018 se autoriza la ampliación del plazo establecido en el artículo 32.1.b del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, para ayuda asociada al cultivo del arroz, según el cual los solicitantes deben presentar ante la autoridad competente la declaración de cosecha que especifique la producción obtenida y la superficie utilizada, hasta el día 15 de diciembre de 2018, todo ello debido a las condiciones climáticas adversas registradas en la provincia de Sevilla, y soportadas en el informe emitido por la Dirección General de Producción Agraria y Ganadera con fecha de 13 de noviembre de 2018, que han influido en el retraso tanto de la fecha de siembra como de la fecha de cosecha.»

Debe decir:

«Para la campaña 2018 se autoriza la ampliación del plazo establecido en el artículo 31.2.b del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, para ayuda asociada al cultivo del arroz, según el cual los solicitantes deben presentar ante la autoridad competente la declaración de cosecha que especifique la producción obtenida y la superficie utilizada, hasta el día 15 de diciembre de 2018, todo ello debido a las condiciones climáticas adversas registradas en la provincia de Sevilla, y soportadas en el informe emitido por la Dirección General de Producción Agraria y Ganadera con fecha de 13 de noviembre de 2018, que han influido en el retraso tanto de la fecha de siembra como de la fecha de cosecha.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 25 de septiembre de 2018, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU-Adaptación Parcial de ampliación del Cementerio en el término municipal de El Rubio (Sevilla) y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 25 de septiembre de 2018, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU-Adaptación Parcial de ampliación del Cementerio en el término municipal de El Rubio (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 28 de septiembre de 2018, y con el número de registro 7.833, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de El Rubio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- El Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 25 de septiembre de 2018, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU-Adaptación Parcial de ampliación del Cementerio en el término municipal de El Rubio (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el expediente administrativo, y el documento técnico correspondiente a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de El Rubio (Sevilla) con última aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 19.3.2018, resultan los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. El instrumento de planeamiento general vigente en El Rubio son unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente por Acuerdo de la CPU de fecha 5.2.1992, que cuentan con Adaptación Parcial a la LOUA en virtud del Decreto 11/2008 aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27.6.2011.

Por otro lado, el término municipal está incluido en el ámbito del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Sevilla, aprobado por Resolución de 7 de julio de 1986, del Consejero de Obras Públicas y Transportes, y publicado en el BOJA núm. 70, de fecha 10 de abril de 2007.

Segundo. El objeto del presente proyecto urbanístico es la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de el municipio de El Rubio con el objeto de incluir como sistema general de equipamiento una parcela de suelo no urbanizable que es colindante con el cementerio de El Rubio y en la cual se realizará la ampliación del mismo.

Tercero. Mediante oficio con registro de entrada en esta Delegación Territorial el 14.6.2018, el Ayuntamiento de El Rubio solicita aprobación por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de la Modificación Puntual del PGOU citada, de conformidad con el artículo 31.2.B) de la LOUA.

A la vista y estudio del expediente administrativo municipal y el Documento Técnico remitido, el Servicio de Urbanismo con fecha 10.7.2018 solicita se proceda a subsanar las deficiencias observadas. Por lo que con fecha 14.8.2018 el Ayuntamiento presenta nueva documentación, debiendo considerarse el documento completo a partir del día siguiente de la citada fecha, de conformidad con el artículo 32.4 de la LOUA.

Cuarto. En cuanto a la tramitación administrativa, en fase municipal:

Aprobación Inicial (16.2.2015).

1. Propuesta de Alcaldía al Ayuntamiento Pleno de 11.2.2015 de aprobar inicialmente la modificación propuesta y sometimiento al trámite de información pública.
2. Informe de Secretaría de 11.2.2015.
3. Certificado del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Rubio de fecha 20.2.2015, en relación a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias referenciada, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 16.2.2015.

Primera Aprobación Provisional (16.2.2017).

1. Trámite de información pública mediante publicación en el BOP núm. 54, de 7.3.2015, en el Correo de Andalucía de 26.2.2015 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.
2. Certificado de 9.4.2015 de Secretaría del Ayuntamiento en relación al resultado al trámite de información pública no habiéndose presentado alegaciones.
3. Propuesta de Alcaldía al Ayuntamiento Pleno de 13.2.2017 de aprobación provisional del documento de la modificación.
4. Certificado de 23.2.2017 del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Rubio en relación a la aprobación provisional de la Modificación Puntual del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias en el ámbito del cementerio, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 16.2.2017.

Segunda Aprobación Provisional (19.3.2018).

1. Propuesta de Alcaldía al Ayuntamiento Pleno de 14.3.2018 de nueva aprobación provisional del documento de la modificación una vez incorporado el Resumen Ejecutivo y recaído Informe Ambiental Estratégico.
2. Informe de Secretaría de 14.3.2018.
3. Certificado de 9.4.2018 del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Rubio en relación a la nueva aprobación provisional de la Modificación Puntual del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias en el ámbito del cementerio, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 19.3.2018 una vez incorporado el Resumen Ejecutivo y recaído Informe Ambiental Estratégico.
4. Trámite de información pública mediante publicación en el BOP núm. 80, de 8.4.2018, en el Correo de Andalucía de 13.4./2018, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web oficial municipal.
5. Consta informe de Secretaría de 15.3.2018 en relación a la repercusión del artículo 19.1.a) "Memoria del instrumento de planeamiento", regla 3.ª de la LOUA sobre

el Estudio Económico Financiero, informe de Sostenibilidad Económica-Financiera y análisis del impacto de las actuaciones previstas, justificativo de la innecesariedad de dicho contenido documental. Se informa también de la financiación con subvenciones del Programa de Fomento y Empleo Agrario por lo que no existe repercusión sobre la estabilidad presupuestaria de la Hacienda Municipal.

6. Certificado de 15.5.2018 de Secretaria del Ayuntamiento en relación al resultado al trámite de información pública no habiéndose presentado alegaciones.

7. Certificado de 27.7.2018 del Secretario del Ayuntamiento en relación a la toma de conocimiento del informe de repercusión del artículo 19.1.a) "Memoria del instrumento de planeamiento", regla 3.ª de la LOUA por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26/07/2018, motivando la no incorporación al expediente del Estudio Económico Financiero, informe de Sostenibilidad Económica-Financiera.

Quinto. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

Informes tras la Aprobación Inicial de 16.2.2015:

- Informe de 10.3.2015 de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en sentido favorable.

- Informe de 23.3.2015 del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla en el que se establece que la Modificación debe someterse al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

- Informe de 24.3.2015 de Incidencia Territorial emitido favorable por la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla debiendo el proyecto completar su documentación y sus determinaciones en los siguientes aspectos:

a) En cuanto a la prevención de riesgos, se deberá acreditar la no inundabilidad de los terrenos afectados por la innovación y sobre los que se situará la ampliación del cementerio. Las determinaciones y conclusiones de los estudios complementarios necesarios deberán ser informados favorablemente por el organismo sectorial responsable.

- Informe emitido el 30.3.2015 de la Delegación Territorial en Sevilla de Educación, Cultura y Deporte en sentido favorable.

- Informe de 1.4.2015 del Servicio de Infraestructuras del Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en sentido favorable.

- Informe de 17.4.2015 del Servicio de Carreteras la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en el que se establece que la actuación queda fuera del ámbito de las carreteras gestionadas por la Junta de Andalucía.

- Informe de 6.4.2015 de afección de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla en el que se establece que la actuación no presenta afección a la vía pecuaria Cañada Real del término al ubicarse fuera de la delimitación de la misma realizada en el deslinde de dicha vía pecuaria del municipio de El Rubio.

Informes tras la Primera Aprobación Provisional de 16.2.2017:

- Resolución de 15.9.2017 de la Delegación Territorial en Sevilla de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Consejería de Salud, sobre aprobación de la autorización de reforma del cementerio municipal de El Rubio.

- Informe Ambiental Estratégico de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla de 12.2.2018 resolviendo que la Modificación no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente.

- Resolución de 26.1.2018 de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte sobre la Memoria Preliminar de la actividad arqueológica

preventiva "Prospección arqueológica intensiva de los terrenos afectados por el PGOU-Adaptación Parcial de El Rubio estimando la procedencia de la Memoria Preliminar.

- Informe favorable de 20.9.2018 de afección a Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla dando cumplimiento a lo indicado en el informe emitido el 12.6.2017.

Sexto. Al estudio de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite Informe de fecha 21.9.2018 concluyendo lo siguiente: "A la vista de las consideraciones derivadas de los informes sectoriales y del análisis urbanístico del documento, la Modificación Puntual de la Adaptación-Parcial de las NN.SS. a la LOUA de El Rubio en relación a la ampliación del cementerio, se informa favorablemente por adecuarse el mismo, en general, a la normativa sectorial y urbanística de aplicación según se ha expresado en este informe".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida ley establezca.

Segundo. De conformidad con el Decreto de la Presidencia 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, manteniendo vigente las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Sevilla es el órgano competente para adoptar el acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. La tramitación seguida por el Ayuntamiento para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 19, 32, 36.2 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 9.4 del citado decreto, de conformidad con el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la “Modificación del PGOU-Adaptación Parcial de ampliación del Cementerio” con aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de fecha, 19 de marzo de 2018 de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

3.º Notificar a los interesados y publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, (BOJA), de conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero. Asimismo, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible, tras su publicación, en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II**Objeto.**

El objeto de la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de El Rubio es la inclusión como sistema general de equipamiento de una parcela de suelo no urbanizable que es colindante con el cementerio de El Rubio y en la cual se realizará la ampliación del mismo.

El presente documento ha sido redactado por Manuel Ramos Guerra. Arquitecto Colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el núm. 1668, por encargo del Ayuntamiento de El Rubio.

Antecedentes.

Los terrenos adyacentes al cementerio, en concreto la parcela objeto de la modificación, están inicialmente clasificados en el Plan General de Ordenación Urbana de El Rubio como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación urbanística.

1. Se entiende por modificación de las Normas Subsidiarias toda alteración o adición de sus documentos o determinaciones que no constituya supuesto de revisión, y, en general, aquellas que puedan aprobarse sin afectar, salvo de modo puntual y aislado, a la estructura general y orgánica del territorio, a la clasificación del suelo y sus determinaciones.

2. Las modificaciones se formularán siguiendo lo establecido en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3. Toda modificación se producirá con el grado de definición documental correspondiente al planeamiento general.

Determinación del ámbito territorial de los terrenos.

El cementerio está situado al norte del municipio y se localiza en la parcela 9, en el Polígono 2, del paraje «Las Minas» con una superficie de 4.833 m².

La finca donde está prevista la ampliación del cementerio tiene una superficie de 3.775 m² y está registrada con el núm. 5.961 en el Registro de la propiedad de Osuna y procede por segregación de parte de la finca núm. 2480, Según nota simple informativa del registro de la propiedad de Osuna. Formaba también parte de las parcelas catastrales 4 y 6 del polígono 2 de El Rubio.

La superficie final del cementerio ampliado asciende a 8.608 m.²

Justificación de la modificación.

Por necesidades de espacio el Ayuntamiento de El Rubio ha adquirido una finca colindante al cementerio de El Rubio para proceder a su ampliación.

Esto justifica la necesidad de esta actuación urbanística previa a dicha ampliación.

Características urbanísticas de la ordenación resultante.

No se modifican los datos numéricos globales de la clasificación del suelo.

La finca objeto de la modificación pasa a formar parte del sistema general de equipamiento en el que se encuentra el cementerio. Por lo tanto supone una modificación que afecta a la ordenación estructural. Para su aprobación debe solicitarse informe sanitario y de medio ambiente a las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía.

Se amplía la zona de protección del cementerio según lo hace este equipamiento adaptándose la delimitación de esta protección al Reglamento de policía sanitaria mortuoria que establece una zona de protección alrededor del cementerio de 50 metros de anchura, libre de toda construcción, que podrá ser ajardinada. A partir del recinto de esta primera zona de protección se establecerá una segunda zona, cuya anchura será de 200 metros, que no podrá destinarse a uso residencial.

Normas urbanísticas.

Las Normas Urbanísticas de la presente Modificación se incardinan en el anexo de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias (PGOU) de El Rubio.

No se realizan modificaciones de las normas urbanísticas recogidas actualmente en el anexo de la Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias (PGOU) de El Rubio.

Sevilla, 4 de diciembre de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba). (PP. 3103/2018).

Acuerdo de 19 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de explotación recurso minero Sección A «Áridos La Estrella», promovido por Hormigones Surbetón S.L., situado en Finca «La Estrella»; pol. 15, parc. 8, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0026/18, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0026/18, con la denominación de Proyecto de explotación recurso minero Sección A «Áridos La Estrella», promovido por Hormigones Surbetón S.L., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro

registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 19 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Alozaina (Málaga). (PP. 3049/2018).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64914.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de vivienda unifamiliar aislada con anexos, ubicado en Polígono 4, Parcela 157, en el término municipal de Alozaina.

Promovido por: Francisca Martos Durán.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 14 de noviembre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 21 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Cártama (Málaga). (PP. 3110/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65357.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de Declaración en Situación de Asimilado al Regimén de Fuera de Ordenación de Vivienda Unifamiliar Aislada con Anexos, ubicado en Partido «Las Yeseras», polígono 6, parcela 90, en el término municipal de Cártama.

Promovido por: José Carvajal Berrocal.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 21 de noviembre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores del Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Villarodrigo (Jaén) (BOJA núm. 231, de 29.11.2018).

Advertido errores en el Acuerdo (PP. 2421/2018) (BOJA núm. 231, de 29/11/2018). Expediente: AAU/JA/0040/17.

Dónde dice:

Corrección de errores del ACUERDO de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Jaén, por la que se abre un período de información pública sobre «Proyecto ensanche y mejora de la JA-9119 Acceso a Villarodrigo desde la N-322», en el término municipal de Villarodrigo (Jaén).

Debe decir:

Corrección de errores del ACUERDO de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Jaén, por la que se abre un período de información pública PARA LA OBTENCIÓN DE AAU, PREVALENCIA Y DESCATALOGACIÓN MONTE PÚBLICO sobre «Proyecto ensanche y mejora de la JA-9119 Acceso a Villarodrigo desde la N-322», en el término municipal de Villarodrigo (Jaén).

Donde dice:

Afección a la vía pecuaria: «Cordel de Andalucía».

Se añade a continuación:

Prevalencia y en su caso descatalogación del Monte Público Pizorro de Arriba (JA-70031-AY).

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 5/2017.

NIG: 0401342C20160016667.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 5/2017. Negociado: CG.

Sobre: Privación de patria potestad

De: Doña Adela Lozano Úbeda.

Procuradora: Sra. María del Pilar Lucas-Piqueras Sánchez.

Letrado: Sr. Sergio Castillo Rivas.

Contra: Don Alejandro Arturo Fernández Mirazo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 5/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de doña Adela Lozano Úbeda contra don Alejandro Arturo Fernández Mirazo sobre privación patria potestad, se ha dictado Sentencia en fecha 11 de junio de 2018, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado, y haciéndole saber que contra la misma cabe la interposición de recurso de apelación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Alejandro Arturo Fernández Mirazo, que se encuentra en situación de rebeldía procesal al hallarse en paradero desconocido, extiendo y firmo el presente en Almería, a diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 195/2017.

NIG: 0401342C20170001485.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 195/2017. Negociado: CG.

Sobre: Privación de patria potestad.

De: Doña Maryana Reypashi.

Procuradora: Sra. Rosa María Pérez-Hita Martínez.

Letrado: Sr. Martín de los Reyes Martínez Lirola.

Contra: Don Oleksandr Sasimov.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 195/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de doña Maryana Reypashi contra don Oleksandr Sasimov sobre privación patria potestad, se ha dictado Sentencia en fecha 4 de mayo de 2018, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado, y haciéndole saber que contra la misma cabe la interposición de recurso de apelación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Oleksandr Sasimov, que se encuentra en situación de rebeldía procesal al hallarse en paradero desconocido, extiendo y firmo el presente en Almería, a diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jaén, dimanante de autos núm. 1112/2016.

NIG: 2605042C20120001634.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1112/2016.

Negociado: 3A.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Doña Rocío Delgado Martos.

Procurador: Sr. José Antonio Beltrán López.

Letrada: Sra. María Luisa Colino Medina.

Contra: Don Blas Cobo Peña.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1112/2016 seguido a instancia de Rocío Delgado Martos frente a Blas Cobo Peña se ha dictado sentencia, que copiada en extracto, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 463/2018

En Jaén, a 3 de septiembre de 2018.

Por don Miguel Ortega Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis y de Familia de los de Jaén, han sido vistos los autos del procedimiento de Modificación de Medidas Contenciosa núm. 1.112/16 promovidos por doña Rocío Delgado Martos representada por el Procurador Sr. Beltrán López y defendida por la Abogada Sra. Colino Medina contra don Blas Cobo Peña declarado en rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda de modificación de medidas definitivas presentada por doña Rocío Delgado Martos contra don Blas Cobo Peña, debo modificar y modifico la medida referente al régimen de vistas del Sr. Cobo Peña con respecto a su hijo A.C.D., medida establecida en en la Sentencia de fecha 16 de julio de 2012, dictada en los autos 384/12 de este Juzgado y, en consecuencia, se suspende el mencionado régimen de visitas.

Se mantienen el resto de medidas contenidas la Sentencia de fecha 16 de julio de 2012 a las que se ha hecho mención anteriormente, en aquellos pronunciamientos que no sean contradictorios, revocados ni dejados sin efecto con la presente resolución.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 20 días siguientes al de su notificación para cuya admisión deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, de conformidad en lo establecido en el apartado 3.º de la Disposición Adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y

organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior resolución fue leída y publicada el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Blas Cobo Peña, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de San Fernando, dimanante de autos núm. 894/2017.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 894/2017.

Negociado: 34.

Sobre: Derecho de Familia: Otras cuestiones.

De: Doña María José Benítez Camacho.

Procurador: Sr. José Francisco Delgado Cabrera.

Contra: José Gabriel Yubilli Guinde.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Fernando.

Procedimiento: Juicio verbal especial sobre medidas paternofiliales número 894/2017.

SENTENCIA NÚM. 85/2018

En San Fernando, a 18 de abril de 2018.

Vistos por mí, doña Míriam Solano Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Fernando y su partido, los presentes autos de Juicio verbal especial sobre adopción de medidas paternofiliales seguidos en este Juzgado con el número 894/2017, entre partes, una como demandante doña María José Benítez Camacho, representada por el Procurador don José Francisco Delgado Cabrera y defendida por la Letrada doña Consuelo Hevías Begines; y de otra como demandado don José Gabriel Yubilli Guinde, declarado en rebeldía por su incomparecencia legal en autos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador antes citado fue presentada demanda de adopción de medidas sobre menores, en nombre y representación de doña María José Benítez Camacho, en la que, tras exponer los hechos y fundamentos que consideró aplicables a su pretensión, solicitaba una sentencia de conformidad con el suplico de su demanda y la adopción de las medidas que solicitaba. De la demanda se dio traslado al demandado y al Ministerio Fiscal, que comparecieron en autos y contestaron según consta en el procedimiento.

Segundo. Las partes fueron convocadas a la celebración de vista para el día 18 de abril de 2018, la cual tuvo lugar el día señalado, compareciendo las partes según consta en el acta. Las partes ratificaron sus escritos presentados, propusieron las pruebas que consideraron pertinentes, que fueron admitidas y practicadas según consta en el acta, y formularon oralmente sus conclusiones, quedando los autos vistos para Sentencia.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La parte actora ha solicitado el establecimiento de las medidas que deben regir respecto de las menores, tras la ruptura de sus progenitores.

Limitándose el contenido de la demanda a la reclamación de alimentos y establecimiento de régimen de visitas para los hijos menores, su fundamento se encuentra en el artículo 39 de la Constitución que habla de la asistencia debida a los hijos «durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda». De forma específica, el artículo 110 del Código Civil añade que «el padre y la madre, aunque no ostenten la patria potestad, están obligados a velar por los hijos menores y a prestarles alimentos».

Segundo. La parte actora solicitaba en su demanda el establecimiento de un régimen de guarda y custodia para la madre y la suspensión del régimen de visitas dado que el padre no mantiene ningún contacto con las menores desde 2015 y probablemente haya trasladado nuevamente su residencia a Ecuador, así como la pensión alimenticia de 300 euros al mes. En el acto de la vista, y atendiendo a la falta de contacto entre demandante y demandado, ha solicitado que se le atribuya a la madre el ejercicio exclusivo de la patria potestad.

El demandado no ha contestado a la demanda, ni ha acudido al acto de la vista, ni ha solicitado que, al menos, su interrogatorio pudiera hacerse mediante videoconferencia.

Habiendo sido la madre la que se ha ocupado del cuidado de las menores desde que se produjo la ruptura, procede otorgar a ésta la guarda y custodia de las hijas menores.

Con respecto al régimen de visitas, y teniendo en cuenta la edad de las menores (seis y cinco años), la escasa relación de las mismas con su padre, al que no ven desde 2015, y en evitación de pleitos futuros para el caso de que el padre quisiera retomar la relación con sus hijas, se establece que el mismo se realizará de forma progresiva y comenzando de forma ineludible en el punto de encuentro.

Con respecto a la pensión alimenticia, procede fijar la solicitada por la parte actora dado que la cantidad de 150 euros por cada menor, considerando que desconocemos los ingresos del padre, es la mínima que se puede fijar atendiendo a las necesidades básicas que cada niño necesita.

Por último, debe acogerse la petición de la parte actora de que sea atribuido el ejercicio exclusivo de la patria potestad mientras el padre se encuentre en paradero desconocido o residiendo en el extranjero. La dificultad que se ha encontrado en el presente procedimiento para localizar al demandado hace que en la práctica resulte imposible que la madre pueda recabar el consentimiento de éste para cuestiones indispensables que forman parte de la patria potestad. Por todo ello, procede acceder a lo solicitado.

Tercero. Con respecto a las costas originadas en el presente pleito, atendiendo al artículo 394.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a la especial naturaleza de las cuestiones debatidas y a la ausencia de temeridad en ambos litigantes, no procede su imposición a ninguna de las partes. Cada parte deberá abonar las costas causadas a su instancia, y las comunes se abonarán por mitad.

Vistos los artículos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Francisco Delgado Cabrera en nombre y representación de doña María José Benítez Camacho contra don José Gabriel Yubilli Guinde para la fijación de medidas para hijo menor debo acordar y acuerdo las siguientes medidas en relación con los hijos menores de los litigantes:

Se atribuye a la madre la guarda y custodia de las hijas menores a la madre. La patria potestad será compartida entre ambos progenitores, si bien el ejercicio de la misma se atribuye a la madre mientras el padre se encuentre en paradero desconocido o residiendo en el extranjero.

Con respecto al régimen de visitas del padre con las hijas menores, atendiendo a la falta de contacto entre ambos, se acuerda que el mismo se realizará de forma progresiva a través del punto de encuentro en el caso de que el padre apareciera y así lo solicitase.

La contribución al levantamiento de las cargas de la familia y a los alimentos de los hijos, será proporcional a los ingresos de cada uno de los cónyuges, y al tener encomendada la madre la guarda y custodia de los menores, será ella la que administre sus necesidades económicas, para lo que el padre contribuirá con la cantidad de 150 euros mensuales para cada hija, pagaderos por anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente o libreta de ahorro, que al efecto designe la madre. Dicha cantidad será exigible desde la fecha de la presentación de la demanda rectora de este procedimiento. Los gastos extraordinarios de los menores serán satisfechos por mitad entre ambos progenitores.

Dicha cantidad se actualizará anualmente, con efectos de primero de enero de cada año, en proporción a las variaciones que experimenten los índices de precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Cádiz, que se presentará por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Juez que la suscribe, estando celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Fernando, a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 76/2010. (PP. 2546/2018).

NIG: 0410042C20100000094.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 76/2010. Negociado: BS.

Sobre: ETJ. 910/12 -- ETJ. 1205/13.

De: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Procurador: Sr. Juan Carlos López Ruiz.

Contra: Explanaciones y Excavaciones Alborán, S.A.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 8/12

Magistrado/Juez: Doña Rocío Sánchez Rodríguez.

Demandante: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

Procurador: Sr. López Ruiz.

Letrada: Sra. Cuadros Espinosa.

Demandado: Explanaciones y Excavaciones Alborán, S.A.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

En Vera, a 20 de enero de 2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. López Ruiz, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., mediante escrito que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, se presentó demanda de juicio ordinario, la que en síntesis alegaba: la generación por la demandada de una deuda por impago de suministro eléctrico por valor de 56.227,11 euros; aducía los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, y terminaba solicitando que se dictara Sentencia condenando a la demandada a pagar a la actora tal cantidad más el interés legal correspondiente, con imposición a la demandada de las costas del procedimiento.

Segundo. Admitida a trámite la demanda por Auto de fecha 5 de abril de 2010, se emplazó a la demandada para contestación, lo que no se verificó en tiempo y forma, siendo declarada en situación de rebeldía procesal. En el acto de la audiencia previa que tuvo lugar el 9 de noviembre de 2011 la actora propuso como medio de prueba la documental aportada con el escrito de demanda, quedando las actuaciones vistas para Sentencia en los términos del art. 429.8 LEC.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., contra Explanaciones y Excavaciones Alborán, S.A., condenando a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 56.227,11 euros más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, con condena en costas a la demandada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

Por esta mi Sentencia, que se llevará al Libro de las de su clase y testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Explanaciones y Excavaciones Alborán, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Vera, a diecisiete de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 995/2017.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 995/2017. Negociado: 01.

NIG: 2906744S20170013032.

De: Doña Josefa Aranda Contreras.

Contra: Fremap, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social 61, Asociación Sociolaboral Taller de AR, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado: Don Antonio César Ojalvo Ramírez.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 995/2017 a instancia de la parte actora doña Josefa Aranda Contreras contra Fremap, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social 61, Asociación Sociolaboral Taller de AR, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Sentencia de fecha 25.6.2018 cuyo encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 258/2018

En Málaga, a veinticinco de junio de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los precedentes autos número 995/2017 seguidos a instancia de doña Josefa Aranda Contreras, asistida por Graduado Sr. Olivares Jurado, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social; ambos representados por Letrado/a Sr/a. Fernández Alba, Mutua Fremap, representada por Letrado Sr. Ojalvo Ramírez, y la entidad Asociación Sociolaboral Taller de AR, que no comparece, sobre impugnación de resolución (determinación de contingencia de Incapacidad Temporal)

FALLO

Que desestimando la demanda formulada por doña Josefa Aranda Contreras frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social; Mutua Ibermutuamur, Mutua Fremap y la Entidad Asociación Sociolaboral Taller de AR, sobre impugnación de resolución (determinación de contingencia de Incapacidad Temporal) debo absolver y absuelvo a los demandados de las acciones formuladas en su contra.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma y para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Málaga, cabe recurso de suplicación, que deberá ser anunciado ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, por comparecencia o por escrito.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. La anterior Sentencia ha sido dictada por la Magistrado que la suscribe en el mismo día de su fecha. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Asociación Sociolaboral Taller de AR actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1070/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1070/2018. Negociado: 04.

NIG: 2906744420180000322.

De: Don Pedro Luque Carrasco.

Abogado: Doña Eva María Castillo Sánchez.

Contra: Pinturas Bueno, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1070/2018, a instancia de la parte actora don Pedro Luque Carrasco contra Pinturas Bueno, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 23.11.18 sustancialmente del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 3.7.18, despachándose la misma a favor de don Pedro Luque Carrasco, contra Pinturas Bueno, S.L., por la cantidad de 3.939,82€ en concepto de principal, más la de 788€ calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.»

Y para que sirva de notificación al demandado Pinturas Juan Bueno, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 954/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 954/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180012279.

De: Don José Antonio Padilla Ruiz.

Abogado: Don Javier Alberto Ramírez Pacheco.

Contra: Brico Hogar Venta y Construcciones, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 954/2018 se ha acordado citar a Brico Hogar Venta y Construcciones, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día nueve de enero de dos mil diecinueve a las 10:00 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Brico Hogar Venta y Construcciones S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 149/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 149/2018.

Negociado: 06.

NIG: 2906744420180002041.

De: Don Francisco Gallego Gallego.

Abogada: Cristina Rodríguez Alarcón.

Contra: Waurex Construcciones 2016, S.L., y By Nok, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 149/2018 se ha acordado citar a Waurex Construcciones 2016, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de febrero de 2019, a las 10,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Waurex Construcciones 2016, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 628/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 628/2017.

Negociado: 06.

NIG: 2906744S20170008092.

De: Doña Milagros Serralta Pérez.

Contra: Proyecto Málaga Dental, S.L.U. (Idental).

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 628/2017 a instancia de la parte actora doña Milagros Serralta Pérez contra Proyecto Málaga Dental, S.L.U. (Idental) sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 353/18

Letrada de la Administración de Justicia doña Luciana Rubio Bayo.

En Málaga, a once de julio de dos mil dieciocho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Milagros Serralta Pérez presentó demanda de proceso monitorio frente a Proyecto Málaga Dental, S.L.U. (Idental).

Se ha requerido al empresario para que en el plazo de diez días pague al trabajador.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Dar por terminado el proceso Monitorio y dar traslado al demandante para que inste el despacho de ejecución por la cantidad de 1.429,77, si a su derecho interesa.

b) Archívese el presente procedimiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá imponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 188.2 LRJS). El recurso deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga en Banco de Santander, S.A., salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente, sin cuyos requisitos no se admitirá a

trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes de la LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyecto Málaga Dental, S.L.U. (Idental), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 880/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 880/2018.

Negociado: 06.

NIG: 2906744420180011303.

De: Don Bouchaib Taif.

Contra: Sotofrías, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 880/2018 a instancia de la parte actora don Bouchaib Taif contra Sotofrías, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 452/2018

En Málaga, a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 880/2018, seguidos a instancia de don Bouchaib Taif, asistido por Letrado Sr. Ramírez Montes, frente a la entidad Sotofrías, S.L., que no comparece, sobre despido y reclamación de cantidad.

F A L L O

1.º Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Bouchaib Taif, frente a la entidad Sotofrías, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice al demandante en la cantidad de 5.022,88 euros y a que abone a la parte actora la cantidad de 162,36 euros en concepto de salarios de tramitación, una vez descontado el periodo trabajado para otra empresa.

2.º Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Bouchaib Taif, frente a la entidad Sotofrías, S.L., sobre reclamación de cantidad debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar al actor la cantidad de 3.405,98 euros, más los intereses moratorios sobre los salarios devengados.

Notifíquese esta resolución a las partes y a Fogasa, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado –o

presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe-. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300.00 € en la cuenta anterior del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaria del Juzgado al tiempo de anunciar el Recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia por ha sido dictada por la Magistrada que la suscribe, en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Sotofrías, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 887/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 887/2018. Negociado: B2.

NIG: 2906744420180011742.

De: Don Antonio Joaquín Salinas Bailón.

Abogado: Don Juan Antonio Domínguez Pérez.

Contra: Keslandfood, S.L., y Moloni Pizzería, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 887/2018 se ha acordado citar a Keslandfood, S.L., y Moloni Pizzería, S.L., como partes demandadas por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 12 de diciembre de 2018, a las 11,25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora las referidas partes realicen prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Keslandfood, S.L., y Moloni Pizzería, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 857/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 857/2018. Negociado: B2.

NIG: 2906744420180011428.

De: Don Víctor José Monte de Oca Padilla.

Contra: La Madriguera Craft Beer, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 857/2018 se ha acordado citar a La Madriguera Craft Beer, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de diciembre de 2018, a las 10,05 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a La Madriguera Craft Beer, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en la Sede Judicial Electrónica.

En Málaga, a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 29 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Al haber resultado infructuosa la notificación al interesado de acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA), y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa que, de conformidad con el art. 68 de la mencionada Ley 39/2015, se concede el plazo de 10 días desde la notificación para que se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, indicando que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

Expediente núm.: INS_2018_70805.

Empresa: Antonio Macías Vaz.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 31 de octubre de 2018.

Órgano que dicta el acto: Jefa de Sección de Ordenación Laboral.

Huelva, 29 de noviembre de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 29 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Al haber resultado infructuosa la notificación al interesado de acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA), y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, Camino el Saladillo, s/n, de Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa que dicho acto no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 121 y 122.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente núms. INS_2018_68916.

Empresa: Antonio Jesús Moreno Calvo.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Lugar y fecha: Huelva, 6 de noviembre de 2018.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo.

Huelva, 29 de noviembre de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 22 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a un expediente referente al Libro de Sugerencias y Reclamaciones, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

| DNI | Expediente |
|-----------|------------|
| 25684522P | 229/17 |

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 22 de noviembre de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 3 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de guarda con fines de adopción de 7 de noviembre de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/de la menor I.J.D., identificada con número de DNI 490055392-A, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 7 de noviembre de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2018-00004873-1, por el que se resuelve:

1. Constituir la guarda con fines de adopción del/de la menor I.J.D., número de expediente de protección (DPHU)352-2018-00004873-1 designado a tales efectos a la familia identificada en documento aparte.
2. Cesar con fecha 9 de noviembre de 2018, el acogimiento familiar de urgencia del/de la menor acordado en la Resolución de fecha 8 de agosto de 2018.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 3 de diciembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede a comunicar los actos derivados de procedimientos de reconocimiento de grado dependencia que a continuación se relacionan, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | EXPEDIENTE | ACTO |
|-----------|--|------------------------------|------------------------|
| 26102419H | EXPOSITO MENA, FRANCISCO | SISAAD01-18/7023576/2014-82 | RES. DESISTIMIENTO |
| 23756085Y | ESTEVEZ ESTEVEZ, JOSE | SISAAD01-18/945558/2018-02 | RES. DESISTIMIENTO |
| 25966042P | FERNANDEZ OCAÑA, ENCARNACION | SISAAD01-18/742716/2018-84 | DESIST. INICIAL |
| 23669868Q | ALCARAZ MASATS, FRANCISCO JAVIER | SISAAD01-18/883892/2018-28 | DESIST. INICIAL |
| 23613285J | MOLINA SERRANO, ANTONIO | SISAAD01-18/795235/2018-29 | DESIST. INICIAL |
| 77141554Z | AGHARBI ABRIGHACH, ABDELAZIZ | SISAAD01-18/782148/2018-37 | DESIST. INICIAL |
| 24296128D | GARCIA PADIAL, RAFAEL | SISAAD01-18/604026/2017-07 | DESIST. INICIAL |
| X0389567Q | BALKIS, BARBARA | SISAAD01-18/798668/2018-67 | DESIST. INICIAL |
| 24048102S | MOLINA ARCOS, ANTONIO | SISAAD01-18/542278/2017-48 | DESIST. INICIAL |
| 44259715X | FERRER ARCOS, MARIA | SISAAD01-18/801610/2018-02 | DESIST. INICIAL |
| X1674826N | ATRARI, KHADIJA | SISAAD01-18/819991/2018-50 | DESIST. INICIAL |
| 74563882K | AGUILERA REY, FERMINA | SISAAD01-18/687646/2017-13 | DESIST. INICIAL |
| 74698777K | RODRIGUEZ PEREZ, JUAN | SISAAD01-18/522637/2017-37 | DESIST. INICIAL |
| 24055732D | SAEZ HODAS, RAFAEL | SISAAD01-18/712808/2017-52 | DESIST. INICIAL |
| 74676594X | PUGA RUIZ, MARIA DEL CARMEN | SISAAD01-18/524618/2017-42 | DESIST. INICIAL |
| 24286378B | LECHUGA GARCIA, ISABEL | SISAAD01-18/818133/2018-35 | DESIST. INICIAL |
| 00172588L | NUÑEZ MENENDEZ DE LA CUESTA MARIA CARMEN | SAAD01-18/7430117/2015-15 | CADUCIDAD REV. GRADO |
| 23436027Q | LAFUENTE ROBLES, TRINIDAD | SISAAD01-18/465363/2017-54 | CADUCIDAD SOL. INICIAL |
| 24238272K | DIAZ RUIZ, FERNANDO | SISAAD01-18/18487244/2017-13 | CADUCIDAD SOL. INICIAL |
| 04482723T | JIMENEZ JORDAN, NICANORA | SISAAD01-18/692997/2017-29 | NOTIF. FECHA Y LUGAR |
| 24805489N | VAZQUEZ ORTEGA, ENCARNACION | SISAAD01-18/461481/2017-52 | AUD. DESISTIMIENTO |
| 74597185C | MOLINA FERNANDEZ, MANUEL | SAAD01-18/591725/2017-77 | AUD. DESISTIMIENTO |
| 23569703Q | MOLINA MOLINA, ANA | SAAD01-18/430532/2017-46 | REQUERIMIENTO ICS |
| 23741851D | GONZALEZ DUEÑAS, MARIA DEL CARMEN | SAAD01-18/277874/2016-66 | REQUERIMIENTO ICS |
| 24095588Y | ESPIN SANCHEZ, ISABEL | SISAAD01-18/666715/2017-34 | NOTIF. FECHA Y LUGAR |

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | EXPEDIENTE | ACTO |
|-----------|---------------------------------|----------------------------|------------------------|
| 23461490H | GARCIA ALVAREZ, JOSE | SAAD01-18/4714200/2011-79 | REQUERIMIENTO ICS |
| 24175506E | HEREDIA GOMEZ, VIRTUDES | SAAD01-18/439448/2017-38 | REQUERIMIENTO ICS |
| 45218613S | RUBIO DIAZ, DANIEL | SAAD01-18/651828/2017-85 | REQUERIMIENTO ICS |
| 15027364S | RODRIGUEZ PEREZ, ANGEL I. | SAAD01-18/495703/2017-33 | REQUERIMIENTO ICS |
| 23342693Q | IBAÑEZ MONTES, CARMEN | SAAD01-18/7140564/2014-39 | NOTIF. FECHA Y LUGAR |
| 29262818X | GARCIA PONCE, JOSE | SAAD01-18/297510/2016-11 | NOTIF. FECHA Y LUGAR |
| 24081290Z | LUZON GUERRERO, JOSEFA RAFAELA | SAAD01-18/81817/2017-11 | NOTIF. FECHA Y LUGAR |
| 23552218B | MARTIN PEREZ, ANTONIO | SAAD01-18/3275207/2010-96 | NOTIF. FECHA Y LUGAR |
| 23443475N | LUPIAÑEZ BAENA, CARMEN | SAAD01-18/3275195/2010-85 | NOTIF. FECHA Y LUGAR |
| 24104242N | VILCHEZ SANTISTEBAN, JOSEFINA | SAAD01-18/4714858/2011-84 | AUD. DESITIMIENTO |
| 23511330V | GAMIZ BAREA, FRANCISCO | SAAD01-18/668693/2008-96 | AUD. DESITIMIENTO |
| 23490504Y | FORTES GUTIERREZ, MANUEL | SISAAD01-18/911174/2018-53 | AUD. DESITIMIENTO |
| 26078170B | PEREZ FRANCOSE, ALICIA | SAAD01-18/7438433/2015-72 | REQUERIMIENTO ICS |
| 23541273Z | VALENTIN ROMERA, CARMEN | SAAD01-18/646104/2008-10 | REQUERIMIENTO ICS |
| 23666049Q | PRETEL RIVAS, MARIA CRUZ | SAAD01-18/648761/2008-61 | REQUERIMIENTO ICS |
| 23754052C | CASTILLA CASTILLA, ROSA | SAAD01-18/6944485/2014-49 | REQUERIMIENTO ICS |
| 24101667J | CAÑADAS BLAZQUEZ, REMEDIOS | SAAD01-18/505074/2017-92 | CADUCIDAD SOL. INICIAL |
| 24142315C | MARTINEZ SEGURA, MARIA | SAAD01-18/5153222/2012-80 | TRAMITE AUDIENCIA |
| 23480815T | RUIZ LUCENA, ENCARNACION | SAAD01-18/1204527/2008-02 | REV. GRADO |
| 24058583P | MACHADO RODRIGUEZ, VIRGINIA | SAAD01-18/3613920/2010-94 | REV. GRADO |
| 23565669F | SANCHEZ GARCIA, AURELIA | SAAD01-18/5755629/2012-25 | REV. GRADO |
| 23379324P | CASARES MOLINA, ASCENSION | SAAD01-18/2684298/2010-37 | REV. GRADO |
| 74564681S | CORREA TORO, ANTONIO | SAAD01-18/4962148/2012-30 | REV. GRADO |
| 23347520J | MORENO ROMERO, MARIA | SAAD01-18/4798808/2011-04 | REV. GRADO |
| 23727084P | RIVAS GALLARDO, ANTONIO | SAAD01-18/376470/2016-13 | REV. GRADO |
| 23752018X | CAPARROS ESTEVEZ | SAAD01-18/3370682/2010-48 | REV. GRADO |
| 23962111K | MARTINEZ MIRA, MARIA | SAAD01-18/2289571/2009-21 | REV. GRADO |
| 23703458A | ALVAREZ JIMENEZ, JOSE | SAAD01-18/5947536/2013-07 | REV. GRADO |
| 01793493E | MONTOYA MONTOYA, SOCORRO | SAAD01-18/3446200/2010-31 | REV. GRADO |
| 28070476B | NUÑEZ SERRANO, MARIA | SAAD01-18/7526800/2015-72 | REV. GRADO |
| 28061708Y | GOMEZ GOMEZ, CARMEN | SAAD01-18/6597935/2013-36 | REV. GRADO |
| 23703687W | LOPEZ RAMON, SEBASTIAN | SAAD01-18/7257203/2014-56 | REV. GRADO |
| 74555977M | GALLARDO GARCIA, MANUELA | SAAD01-18/4455469/2011-82 | REV. GRADO |
| 23562778Z | LA CHICA JIMENEZ, FLORA | SAAD01-18/3308980/2010-55 | REV. GRADO |
| 23347350G | DIAZ FERNANDEZ, CARMEN | SAAD01-18/4331837/2011-81 | REV. GRADO |
| 24165165P | MORIANA COLLADO, FRANCISCO | SAAD01-18/1344995/2008-13 | REV. GRADO |
| 23543609G | MARTINEZ MARTINEZ, JOSE | SAAD01-18/3771915/2010-29 | REV. GRADO |
| 24023046Y | GARCIA MARTINEZ, MARIA ADELAIDA | SAAD01-18/5198346/2012-57 | REV. GRADO |
| 23645219T | CARRASCO FERNANDEZ, MARIA | SAAD01-18/3771900/2010-88 | REV. GRADO |
| 39001836T | ARENAS ALCANTARA, JOSEFA | SAAD01-18/7302472/2014-77 | REV. GRADO |
| 23507647Z | GARCIA RODRIGUEZ, CONSUELO | SAAD01-18/4378288/2011-70 | REV. GRADO |
| 74555236T | CARRION MARTINEZ, CARMEN | SAAD01-18/136174/2015-83 | REV. GRADO |
| 24110560M | GALLARDO VAZQUEZ, MARIA | SAAD01-18/034083/2007-62 | REV. GRADO |
| 74633657Z | GONZALEZ ORTIZ, MARIA JESUS | SAAD01-18/5198508/2012-60 | REV. GRADO |
| 24058251K | RUIZ ZUÑIGA, MARIA | SAAD01-18/3274782/2010-54 | REV. GRADO |
| 74899208F | SILES LARA, MARIA GRACIA | SISAAD01-18/342106/2016-84 | REV. GRADO |

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | EXPEDIENTE | ACTO |
|-----------|---------------------------------------|----------------------------|---------------|
| 24018409S | MANCEBO YESTE, SERAFINA | SAAD01-18/055933/2007-93 | REV. GRADO |
| 23653667F | SAEZ DE TEJADA CARMONA, FRANCISCA | SAAD01-18/7332635/2014-41 | REV. GRADO |
| 14982535J | AZOFRA GORDO, MARIA CARMEN | SAAD01-18/4873034/2011-96 | REV. GRADO |
| 23448185F | LORENZO RAMONA, FRANCISCO | SAAD01-18/237423/2016-64 | REV. GRADO |
| 74605617B | FERNANDEZ VALDIVIESO, ANTONIA | SAAD01-18/6550171/2013-64 | REV. GRADO |
| 24031204E | PEREZ VALERO, DOLORES | SAAD01-18/4166460/2011-56 | REV. GRADO |
| 77447307M | PEREZ ESPINOSA, FRANCISCO | SAAD01-18/2946209/2010-39 | REV. GRADO |
| 24015167Q | MORALES MARTINEZ, VICENTE | SAAD01-18/4281876/2011-27 | REV. GRADO |
| 01612490Y | ROMERO CASTILLA, MARIA | SISAAD01-18/356599/2016-27 | REV. GRADO |
| 23337163Y | MOLINA GUERRERO, MARIA | SAAD01-18/3613896/2010-72 | REV. GRADO |
| 74582529S | FERNANDEZ CAMPOS, MARIA LUISA | SAAD01-18/784969/2008-47 | REV. GRADO |
| 23359222P | LOPEZ GARCIA, MANUEL | SISAAD01-18/599435/2017-72 | INICIAL GRADO |
| 23565092M | CORTES HERNANDEZ, ANGELES | SISAAD01-18/581628/2017-16 | INICIAL GRADO |
| 23732010N | JIMENEZ CASTAÑO, JOSE | SISAAD01-18/539126/2017-00 | INICIAL GRADO |
| 23683230S | MALDONADO PADIAL, JOSE | SISAAD01-18/605059/2017-70 | INICIAL GRADO |
| 23666485Z | PADIAL PADIAL, MANUEL | SISAAD01-18/601571/2017-74 | INICIAL GRADO |
| 23962957Q | MARTINEZ SIERRA, DOLORES | SISAAD01-18/566550/2017-70 | INICIAL GRADO |
| 74605242G | ROMAN MARTINEZ, FRANCISCO | SISAAD01-18/562322/2017-13 | INICIAL GRADO |
| 74651824B | MIRON RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL | SISAAD01-18/505125/2017-46 | INICIAL GRADO |
| 23671928Y | FERNANDEZ UTRERA, JUAN | SISAAD01-18/658164/2017-19 | INICIAL GRADO |
| 24281586A | GARCIA OLIVENCIA, MARIAFRICA VICTORIA | SISAAD01-18/528501/2017-45 | INICIAL GRADO |
| 36496773M | PRIETO PRIETO, MIGUEL | SAAD01-18/889204/2018-05 | INICIAL GRADO |
| 23556456V | SALAS GUERRERO, MARIA ANGIUSTIAS | SISAAD01-18/685829/2017-39 | INICIAL GRADO |
| 26143769Z | AGEA ORDOÑEZ, RAMON | SISAAD01-18/601187/2017-78 | INICIAL GRADO |
| 29083730T | RUIZ GOMEZ, ANTONIO | SAAD01-18/7265854/2014-24 | INICIAL GRADO |
| 23347196B | CUELLAR ARGUELLES, ANTONIA | SISAAD01-18/632208/2017-59 | INICIAL GRADO |
| 23569870E | BARREDO FERNANDEZ, ELENA | SISAAD01-18/598675/2017-88 | INICIAL GRADO |
| 75564647X | HERRERA GARCIA, JOSE MIGUEL | SISAAD01-18/641235/2017-65 | INICIAL GRADO |
| 26870022L | CABELLO DIAZ, DANIELA | SISAAD01-18/881865/2018-38 | INICIAL GRADO |
| 23635580K | MARTINEZ FERNANDEZ, ENCARNACION | SISAAD01-18/607132/2017-09 | INICIAL GRADO |
| 23389210G | JIMENEZ ROJAS, MARIA | SISAAD01-18/658196/2017-51 | INICIAL GRADO |
| 23437997P | MARTIN GAMEZ, MANUEL | SISAAD01-18/532993/2017-75 | INICIAL GRADO |
| 23346537L | ALVAREZ BERBEL, MIGUEL | SISAAD01-18/487600/2017-78 | INICIAL GRADO |
| 78276329S | PIÑEIRO MARTINEZ, YANKA | SISAAD01-18/826516/2018-76 | INICIAL GRADO |
| 36898049T | PEREZ OLIVA, JOSE MANUEL | SISAAD01-18/501910/2017-32 | INICIAL GRADO |
| 24050698N | UBAGO FERNANDEZ, FRANCISCA | SISAAD01-18/584273/2017-42 | INICIAL GRADO |
| 23773013Y | GUEVARA TORRES, MARIA LUISA | SISAAD01-18/573901/2017-49 | INICIAL GRADO |
| 23720706R | LOPEZ CASTILLO, LAURA | SISAAD01-18/540053/2017-54 | INICIAL GRADO |
| 24816902V | ALCALDE SALINAS, MANUEL | SISAAD01-18/456269/2017-78 | INICIAL GRADO |
| 78107813C | SALINAS GUIRADO, JOSE ANTONIO | SISAAD01-18/834526/2018-35 | INICIAL GRADO |
| 27173404P | PEREZ HINOJO, ANTONIA | SISAAD01-18/503922/2017-07 | INICIAL GRADO |
| 24044485D | MARTINEZ MORILLAS, ANGELES | SISAAD01-18/445462/2017-38 | INICIAL GRADO |
| 74675799C | RODRIGUEZ MACIA, MARIA DOLORES | SISAAD01-18/532942/2017-24 | INICIAL GRADO |
| X7221873B | HIBBERT, ALFRED MICHAEL | SISAAD01-18/513927/2017-21 | INICIAL GRADO |
| 24067462D | SANCHEZ RUIZ, JOSEFA | SISAAD01-18/499645/2017-95 | INICIAL GRADO |
| 74582681Y | PUENTE QUIROS, MARIA | SISAAD01-18/604098/2017-79 | INICIAL GRADO |

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | EXPEDIENTE | ACTO |
|--------------|-------------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| 77967200Y | SANCHEZ BENITEZ, ALVARO | SISAAD01-18/829875/2018-40 | INICIAL GRADO |
| 74619432A | SANCHEZ MARTIN, MARIA ANGUSTIAS | SISAAD01-18/532958/2017-40 | INICIAL GRADO |
| VISA29092009 | SANTIAGO CAMPOS, VIRGINIA | SISAAD01-18/855460/2018-17 | INICIAL GRADO |
| 23626799A | RAMON RUIZ, BERNARDINO | SISAAD01-18/454794/2017-58 | INICIAL GRADO |
| 23337784Y | BARROS RODRIGUEZ, ELOY | SISAAD01-18/632178/2017-29 | INICIAL GRADO |
| 00758010E | RODRIGUEZ MARTINEZ, HORTENSIA | SISAAD01-18/531451/2017-85 | INICIAL GRADO |
| 23767227Q | GOMEZ BACAS, FRANCISCO | SISAAD01-18/536365/2017-52 | INICIAL GRADO |
| Y3459595H | FALLOUSSI, ADAM | SISAAD01-18/804780/2018-68 | INICIAL GRADO |
| 78244666T | ALLIAUD CHIQUERO, AINHOA | SISAAD01-18/866687/2018-89 | INICIAL GRADO |
| 74607872N | TRASSIERRA LOPEZ, ANGUSTIAS | SISAAD01-18/538627/2017-83 | INICIAL GRADO |
| 23363665N | BELTRAN NOGUERA, ANGUSTIAS | SISAAD01-18/6247016/2013-85 | INICIAL GRADO |
| 54204286W | SANTIAGO CAMPOS, AMPARO | SISAAD01-18/855457/2018-14 | INICIAL GRADO |
| 74566613S | PUERTAS MIRON, CASILDA | SISAAD01-18/519946/2017-26 | INICIAL GRADO |
| 78266506J | FERNANDEZ MUÑOZ, JOSE MANUEL | SISAAD01-18/871154/2018-94 | INICIAL GRADO |
| 23487917H | SANTANDER MEDINA, RAMON | SISAAD01-18/539337/2017-17 | INICIAL GRADO |
| 23480815T | RUIZ LUCENA, ENCARNACION | SAAD01-18/1204527/2008-02 | REV. GRADO |
| 24277854C | GOMEZ RUIZ, MARIA CECILIA | SAAD01-18/588747/2008-31 | DESISTIMIENTO PIA |
| 23988136X | CASTAÑO ESPINOSA, MILAGROS | SAAD01-18/5117352/2012-66 | DESISTIMIENTO PIA |
| 38398382C | RODRIGUEZ PLAZA, CARMEN | SAAD01-18/3390023/2010-02 | DESISTIMIENTO PIA |
| 23353684J | CORTES MORENTE, MARIA | SAAD01-18/3158674/2010-63 | DESISTIMIENTO PIA |
| 23652639Z | LOZANO ESCOBAR, ANGELA | SAAD01-18/5871762/2013-48 | DESISTIMIENTO PIA |
| 24148480K | SANTIAGO BOLIVAR, AMALIA | SAAD01-18/4561899/2011-77 | RESOLUCION PIA |
| 75135465P | NIETO CANTON, JAIME | SAAD01-18/4202365/2011-94 | A.INICIO TRASLADO |
| 09000984A | GARCIA LUNA, MARIA LUZ | SAAD01-18/3535870/2010-21 | A.INICIO TRASLADO |
| 52425285M | VERA MOYA, MARIA TERSA | SAAD01-18/638473/2017-19 | CORR. ERRORES |
| 74584483Z | MOYA RUBIA, MICAELA | SAAD01-18/7041899/2014-89 | CORR. ERRORES |
| 23763041q | ARQUERO RODRIGUEZ, ANDRES | SAAD01-18/208374/2016-18 | RENUNCIA |
| 23449204Z | DIAZ FERNANDEZ, CONCEPCION | SAAD01-18/2217176/2009-15 | RENUNCIA |
| 23659286Z | ALCALA PEREZ, ANA | SAAD01-18/3477865/2010-30 | RENUNCIA |
| 23492515Q | PEREZ ROSALES, CONCEPCION | SAAD01-18/2255282/2009-74 | RENUNCIA |
| 23347368E | GONZALEZ CALVENTE, MARIA LUISA | SAAD01-18/2973832/2010-35 | RENUNCIA |
| 23761813F | MARTIN FERNANDEA, JOSEFA | SAAD01-18/078410/2015-34 | RENUNCIA |
| Y1653137A | SONDE, VERONICA | SAAD01-18/4882844/2011-19 | RENUNCIA |
| 75485441Q | MARTIN RUIZ, PABLO | SAAD01-18/1399755/2009-94 | RENUNCIA |
| 75564088A | RODRIGUEZ AMADOR, RAQUEL | SAAD01-18/1027972/2008-61 | RES. TRASLADO |
| 76141456W | GARCIA GARICA, JOSE MANUEL | SAAD01-18/3571480/2010-23 | RES. TRASLADO |
| 24274900X | PUERTAS MARTINEZ, OLGA | SAAD01-18/2217408/2009-66 | RES. TRASLADO |
| 47157368P | BARROS CORTES, SUSANA | SAAD01-18/1206265/2008-27 | RES. TRASLADO |
| 44257869G | GARCIA GAMIZ, JOSE MANUEL | SAAD01-18/850627/200845 | RES. TRASLADO |
| 23666485Z | PADIAL PADIAL, MANUEL | SAAD01-18/601571/2017-74 | RESOLUCION PIA |
| 23731787L | VAZQUEZ JIMENEZ, JOSEFA | SAAD01-18/5801414/2012-34 | RESOLUCION PIA |
| 74617985M | MARTINEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN | SAAD01-18/4692427/2011-62 | RESOLUCION PIA |
| 51430044C | GARCIA RODRIGUEZ, PETRONILA | SAAD01-18/443471/2017-84 | RESOLUCION PIA |
| 23487205L | VALDIVIA DAVO, MARIA | SAAD01-18/1830951/2009-82 | RESOLUCION PIA |
| 52529668Z | GONZALEZ VALERO, FELIPE | SAAD01-18/804956/2008/92 | RESOLUCION PIA |
| 44251293Y | LOPEZ JIMENEZ, MANUEL | SAAD01-18/3582146/2010-84 | RESOLUCION PIA |

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | EXPEDIENTE | ACTO |
|-----------|----------------------------------|---------------------------|-----------------|
| 24079985C | MARTIN ESPIGARES, ANGELES | SAAD01-18/7395509/2015-10 | RES. TA |
| 23374253C | TORRES SANCHEZ, MARIA | SAAD01-18/135860/2015-60 | RES. TA |
| 75564878B | FERNANDEZ TERRON, JULIA | SAAD01-18/5379515/2012-08 | RES. DESISTI. |
| 76737730R | FAUS CORTES, MERCEDES | SAAD01-18/4362608/2011-85 | RES. DESISTI. |
| 23520222P | BORREGO GALVEZ, JOSEFA | SAAD01-18/1409217/2009-86 | RES. SAD |
| 74720305K | ALAMINOS GUERRERO, MARIA MANUELA | SAADA01-18/603043/2008-73 | TRAM. AUDIENCIA |

Granada, 30 de noviembre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 30 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de este anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de dichos actos.

- Expte.: 750-2016-5161-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: Ahmed El Ouahil.
Último domicilio: C/ Barranco Los Marinos,, núm. 5.
18690 Almuñécar (Granada).

- Expte.: 750-2012-1866-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: Miguel Maldonado Funes.
Último domicilio: C/ La Paz de Híjar, núm. 7, blq. A.
18110 Las Gabias-Híjar (Granada).

- Expte.: 750-2007-3975-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: Victorio Lachica Bonilla.
Último domicilio: C/ San Miguel, núm. 7.
18110 Las Gabias (Granada).

- Expte.: 750-2009-4477-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificada: Lucía Mioara Foltean.
Último domicilio: C/ Perú, portal 1, núm. 10, piso 3.º, C.
18230 Atarfe (Granada).

- Expte.: 750-2007-3812-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificada: María Jesús López Zurita.
Último domicilio: Av. de Cádiz, núm. 22, piso 7.º A.
18001 Granada.

- Expte.: 750-1999-2894-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificada: Ángeles Córdoba Rodríguez.
Último domicilio: C/ Empedrado, núm. 19.
18197 Cogollos Vega (Granada).

- Expte.: 750-1999-2536-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificada: María Soledad Sánchez Prieto.
Último domicilio: C/ Cuartel de Simancas, núm. 1, piso 1.º D.
18600 Motril (Granada).

- Expte.: 750-2014-7249-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: Rafael Díaz Forne.
Último domicilio: C/ San Antón, núm. 23 piso 1.º
18360 Huétor Vega (Granada).

- Expte.: 750-1996-3507-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: Francisca Cantón Cardenete.
Último domicilio: C/ Medina Olmos, núm. 4, piso 1, DR.
18015 Granada.

- Expte.: 750-2008-4060-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: Miguel Capilla Tovar.
Último domicilio: C/ Beaterio del Santísimo, núm. 7, piso 2 izq.
18001 Granada.

- Expte.: 750-2015-1846-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: Francisco Javier Reyes Tenorio.
Último domicilio: C/ Juderías, núm. 8.
18110 Las Gabias-Híjar (Granada).

- Expte.: 750-1994-2484-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificada: Francisca Verdejo Rodríguez.
Último domicilio: C/ Martín Pinzón, núm. 72.
18011 Granada.

- Expte.: 750-2016-6656-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificada: Triana Costela Maldonado.
Último domicilio: C/ Crucero de Vizcaya (El Varadero), núm. 2, piso 1.º DR.
18613 Motril (Granada).

- Expte.: 750-2003-3136-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: Francisco Manrique Moreno.
Último domicilio: Crta. de la Sierra Casa Acogida, núm. 163.
18008 Granada.

- Expte.: 750-2015-7583-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: Jairo Bombillar Miranda.
Último domicilio: Pz. Vicente Blasco Ibáñez, núm. 2, piso 2.º A.
18007 Granada.

- Expte.: 750-2018-6061-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificada: Marta Ofelia Golato.
Último domicilio: RS San Cristóbal.
18110 Las Gabias (Granada).

- Expte.: 750-2002-2592-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: José Antonio Alabarce Ramírez.
Último domicilio: C/ San Miguel, núm. 31.
18690 Almuñécar (Granada).

- Expte.: 750-1995-2525-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión a instancia de parte.
Notificada: Encarnación Ligeró Palma.
Último domicilio: Avda. Costa de Sol (Edificio Caribe), núm. 18, esc 1, piso 2.º 12.
18690 Almuñécar (Granada).

- Expte.: 750-2006-3833-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión a instancia de parte.
Notificado: Eugenio Pérez Alonso.
Último domicilio: C/ Cortijo del Secanillo, núm. 2.
18210 Peligros (Granada).

- Expte.: 750-1998-2653-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: Jesús Meca Roman.
Último domicilio: C/ Alhóndiga, núm. 5.
18800 Baza (Granada).

- Expte.: 750-1998-2499-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificada: Josefa Muriel Vico.
Último domicilio: C/ Dr. Fleming, núm. 1, piso 2.º Izq.
18200 Maracena (Granada).

- Expte.: 750-1996-3635-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión a instancia de parte.
Notificada: Gloria Gómez Fernández.
Último domicilio: C/ Fuente, C 7, blq. B.
18680 Salobreña (Granada).

- Expte.: 750-2010-1643-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: Manuel Pino Ortiz.
Último domicilio: C/ Cerrillo de Órgiva, núm. 2, piso 3.
18400 Orgiva (Granada).

- Expte.: 750-2012-8548-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC/J (suspensión cautelar del pago).
Notificado: José Martínez Rodríguez.
Último domicilio: Avda. Andalucía, núm. 1, esc. 1, piso 2.º E.
18230 Atarfe (Granada).

- Expte.: 750-2010-1052-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC/J (suspensión cautelar del pago).
Notificado: Rafael Heredia Silva.
Último domicilio: C/ Granada de Iznalloz, núm. 49.
18550 Iznalloz (Granada).

- Expte.: 750-2015-1978-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC/I (suspensión cautelar del pago).
Notificado: Jesús Heredia Heredia.
Último domicilio: Avda Circunvalación, núm. 15, blq A, PO 1, piso 3.º D.
18620 Alhendín (Granada).

- Expte.: 750-2004-3359-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC/I (suspensión cautelar del pago).
Notificado: Fernando Toscano Vázquez.
Último domicilio: C/ Berchules (Residencia ASPAYM), núm. 1.
18003 Granada.

- Expte.: 750-2015-1816-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC/I.
Notificado: Vicente del Moral Rojas.
Último domicilio: Callejón Lebrija, Jardines Rolando, núm. 30.
18011 Granada.

- Expte.: 750-2016-6699-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC/I.
Notificada: Silvia Pulgarin Sagar.
Último domicilio: C/ Vista Blanca, portal, núm. 2, 20, piso 3.º B.
18190 Cenes de la Vega (Granada).

- Expte.: 750-2008-3970-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC/I.
Notificada: María Rocío Hernández Capilla .
Último domicilio: C/ Campanas, núm. 12, piso 3.º A.
18830 Huéscar (Granada).

- Expte.: 750-2005-3240-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC/I.
Notificada: Ana María Carmona Campos.
Último domicilio: C/ Paseo Santa Ana, núm. 14, piso 3.º A.
18230 Atarfe (Granada).

- Expte.: 750-2018-4849-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de concesión de PNC/I.
Notificada: Esperanza Cruz Calabuig.
Último domicilio: PZ Azorín, núm. 14.
18100 Armilla (Granada).

- Expte.: 750-2014-2954-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de concesión de PNC/I.
Notificado: Miguel Ángel Moro García.
Último domicilio: C/ Arabial, núm. 99, piso 1.º D.
18003 Granada.

- Expte.: 750-2014-1021-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de Concesión de PNC/J.
Notificado: Salah Mohamed Salec Mehdi.
Último domicilio: C/ Olimpia, núm. 107, piso 3.º C.
18014 Granada.

- Expte.: 750-2018-5396-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de Concesión de PNC/J.
Notificado: Juan Pinedo López.
Último domicilio: C/ Joaquina Corral Almagro, portal 1, bloq. 70, núm. 4, piso 4.º Dr.
18011 Granada.

- Expte.: 750-2004-3276-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Presentación de solicitud de PNC y requerimiento de datos complementarios.
Notificado: Antonio Heredia Bermúdez.
Último domicilio: C/ Julio Moreno Dávila, núm. 2, piso 1.º-C.
18011 Granada.

- Expte.: 750-2018-5748-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Presentación de solicitud de PNC y requerimiento de datos complementarios.
Notificada: Arantzazu Uriarte Erdaide.
Último domicilio: C/ José Recuerda, núm. 5, piso 3.ºD.
18004 Granada.

- Expte.: 750-2018-5566-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Presentación de solicitud de PNC y requerimiento de datos complementarios.
Notificado: Enrique Pugnaire Picossi.
Último domicilio: BD Cristo de la Victoria, núm. 12.
18340 Fuente Vaqueros (Granada).

- Expte.: 750-2018-3469-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de desistimiento de la solicitud de PNC.
Notificado: José Alfredo Mantilla Grande-Caballero.
Último domicilio: C/ Huelva, núm. 13.
18740 Gualchos-Castell de Ferro (Granada).

- Expte.: 750-2018-2316-1. Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resol. caducidad del procedimiento de T.I.
Notificada: Aminata Fall.
Último domicilio: C/ Juan Pedro Mesa de León, Edificio Osuna, núm. 30, piso 3.º C.
18011 Granada.

- Expte.: 750-2015-4176-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Inicio de la revisión de oficio y periodo de alegaciones.
Notificado: Juan José Fernández Cuesta.
Último domicilio: C/ Andalucía, núm. 1, piso 1.º A.
18100 Armilla (Granada).

- Expte.: 750-2014-3184-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Inicio de la Revisión de Oficio y periodo de alegaciones.
Notificado: Carlos Martos García.
Último domicilio: C/ Parra Alta Cartuja, núm. 37, piso 2.º B.
18012 Granada.

- Expte.: 750-2016-0810-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Inicio de la revisión de oficio y periodo de alegaciones.
Notificado: Manuel Rodríguez Bustos.
Último domicilio: C/ La Paloma, núm. 9, piso 2.º izq.
18690 Almuñécar (Granada).

- Expte.: 750-2009-4402-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Inicio de la revisión de oficio y periodo de alegaciones.
Notificado: Ángel Guzmán Montero.
Último domicilio: PJ Víctor Jara, núm. 3, piso 3.º C.
18320 Santa Fe (Granada).

- Expte.: 750-2011-3119-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Inicio de la revisión de oficio y periodo de alegaciones.
Notificado: Irene Quesada Fernández.
Último domicilio: C/ Pilar, núm. 1.
18140 La Zubia (Granada).

- Expte.: 750-2000-2289-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual de PNC/I.
Notificada: Presentación Rodríguez Rabanal.
Último domicilio: C/ Carrera Concepcional, núm. 4, piso 7.º C.
18690 Almuñécar (Granada).

- Expte.: 750-2016-6862-2. Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual de PNC/I.
Notificado: Allal Jabrou El Henchi.
Último domicilio: C/ Sol, núm. 2.
18110 Las Gabias (Granada).

Granada, 30 de noviembre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de las industrias que se citan.

Intentada notificación en el domicilio indicado por la empresa, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada de 9,00 a 14,00 horas.

Titular/empresa: Jamones y Embutidos Hervil, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.04629/GR.

Último domicilio conocido: Camino de Íllora, s/n, 18327, Láchar (Granada).

Titular/empresa: C.B. Granja Los Espinolas.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 14.00603/GR.

Último domicilio conocido: C/ Calderón, 16, 18220, Albolote (Granada).

Titular/empresa: Delicias de Trevélez, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.23713/GR.

Último domicilio conocido: C/ Granada, 5, Pol. Ind. Asegra, 18210, Peligros (Granada).

Titular/empresa: Rodríguez García Amelia.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.00447/GR.

Último domicilio conocido: C/ Señor de la Expiración, 57, 18420, Lanjarón (Granada).

Titular/Empresa: Bromelia Inversiones, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.016782/GR.

Último domicilio conocido: C/ Tilos, 14, 18210, Peligros (Granada).

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 4 de diciembre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos, de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan, del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Rafael Rodríguez Camacho.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.14356/GR.

Último domicilio conocido: C/ Paseo Público, 14, de 18300, Loja (Granada).

Titular/Empresa: Residencia Señor de las Cuevas.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.12250/GR.

Último domicilio conocido: C/ La Cruz, 29, de 18640, Padul (Granada).

Titular/Empresa: Claudio López Callejo.

Último domicilio conocido: C/ Ribera del Genil, 16, 5 C, 18004 (Granada).

Titular/Empresa: Libertad Gómez Muñoz.

Último domicilio conocido: Camino Real de los Neveros, 7, bloque 3, escalera 1-B, 18008 (Granada).

Titular/Empresa: Aceitera Sabor Mediterráneo, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Jardines, 19, 18002 (Granada).

Titular/Empresa: Hortocaniles, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.0025013/GR.

Último domicilio conocido: Carretera A334, km 11,8, de 18810, Caniles Granada).

Titular/Empresa: Cucho Verde-Semillero Ecológico.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.22304/GR.

Último domicilio conocido: C/ Pago de los Puentes, de 18600, El Vadillo-Motril (Granada).

Granada, 4 de diciembre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa Bono de Empleo Joven.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Integrated Call Centre Services, S.L.

Expediente: MA/BJE/0215/2016I.

Acto administrativo: Notificación documento en el que se establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la iniciativa de la ayuda para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven y del modelo de comunicación de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Interesado: Integrated Call Centre Services, S.L.

Expediente: MA/BJE/0216/2016.

Acto administrativo: Notificación documento en el que se establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la iniciativa de la ayuda para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven y del modelo de comunicación de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Interesado: Integrated Call Centre Services, S.L.

Expediente: MA/BJE/0217/2016.

Acto administrativo: Notificación documento en el que se establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la iniciativa de la ayuda para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven y del modelo de comunicación de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Interesado: Lucas Guzmán, S.L.

Expediente: MA/BJE/0340/2016.

Acto administrativo: Notificación documento en el que se establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la iniciativa de la ayuda para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven.

Interesado: Europrevén Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Expediente: MA/BJE/0665/2017.

Acto administrativo: Notificación documento en el que se establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la iniciativa de la ayuda para la contratación de personas

titulares del Bono de Empleo Joven y del modelo de comunicación de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Interesado: Calero y Delgado Asociados Abogados, S.L.

Expediente: MA/BJE/0797/2017.

Acto administrativo: Notificación documento en el que se establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la iniciativa de la ayuda para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven y del modelo de comunicación de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Málaga, 4 de diciembre de 2018.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: AL-02115/2018. Matrícula: NIF/CIF: X1685049T. Co Postal: 46702. Municipio: Gandia. Fecha de denuncia: 29 de julio de 2018. Normas Infringidas: 141.7. Ley 16/87. Sanción: 801

Expediente: AL-02117/2018. Matrícula: NIF/CIF: X6490570Q. Co Postal: 30800. Municipio: Lorca. Fecha de denuncia: 29 de julio de 2018. Normas Infringidas: 141.7. Ley 16/87. Sanción: 801

Expediente: AL-02243/2018. Matrícula: NIF/CIF: X2676637N. Co Postal: 30003. Municipio: Murcia. Fecha de denuncia: 14 de agosto de 2018. Normas Infringidas: 141.7. Ley 16/87. Sanción: 801

Expediente: AL-02309/2018. Matrícula: B 000867VB. NIF/CIF: X2676637N. Co Postal: 30100. Municipio: Puntal (El). Fecha de denuncia: 4 de julio de 2018. Normas Infringidas: 39A L. Ley 2/2003 64A D. Sanción: 1380,01

Expediente: AL-02352/2018. Matrícula: 9717BLS. NIF/CIF: 54310307Q. Co Postal: 04711. Municipio: San Miguel. Fecha de denuncia: 13 de agosto de 2018. Normas Infringidas: 39A L. Ley 2/2003 64A D. Sanción: 1380,01

Expediente: AL-02368/2018. Matrícula: 4062JWK. NIF/CIF: F46709275. Co Postal: 46690. Municipio: Alcudia de Crespins (L'). Fecha de denuncia: 3 de agosto de 2018. Normas Infringidas: 142.1. Ley 16/87. Sanción: 301

Expediente: AL-02385/2018. Matrícula: 5233BGM. NIF/CIF: B04761268. Co Postal: 04230. Municipio: Huerca de Almería. Fecha de denuncia: 28 de agosto de 2018. Normas Infringidas: 142.4. Ley 16/87. Sanción: 301

Expediente: AL-02386/2018. Matrícula: 5233BGM. NIF/CIF: B04761268. Co Postal: 04230. Municipio: Huerca de Almería. Fecha de denuncia: 28 de agosto de 2018. Normas Infringidas: 141.12. Ley 16/87. Sanción: 601

Expediente: AL-02403/2018. Matrícula: 9402JJR. NIF/CIF: B90052192. Co Postal: 41400. Municipio: ECIJA. Fecha de denuncia: 3 de julio de 2018. Normas Infringidas: 141.17. Ley 16/87. Sanción: 401

Expediente: AL-02405/2018. Matrícula: 9402JJR. NIF/CIF: B90052192. Co Postal: 41400. Municipio: Écija. Fecha de denuncia: 3 de julio de 2018. Normas Infringidas: 141.17. Ley 16/87. Sanción: 401

Expediente: AL-02420/2018. Matrícula: 0739GDW. NIF/CIF: B04882536. Co Postal: 04700. Municipio: Ejido (El). Fecha de denuncia: 3 de septiembre de 2018. Normas Infringidas: 140.20. Ley 16/87 15.1 RD1417/05. Sanción: 2001

Expediente: AL-02466/2018. Matrícula: NIF/CIF: B04492708. Co Postal: 04740. Municipio: Roquetas de Mar. Fecha de denuncia: 18 de septiembre de 2018. Normas Infringidas: 140.12. Ley 16/87. Sanción: 4001

Expediente: AL-02467/2018. Matrícula: NIF/CIF: B04870242. Co Postal: 04400. Municipio: Alhama de Almería. Fecha de denuncia: 18 de septiembre de 2018. Normas Infringidas: 140.12. Ley 16/87. Sanción: 4001

Expediente: AL-02500/2018. Matrícula: 5923DZT. NIF/CIF: B04814026. Co Postal: 04140. Municipio: Carboneras. Fecha de denuncia: 17 de septiembre de 2018. Normas Infringidas: 140.23. Ley 16/87. Sanción: 2001

Expediente: AL-02501/2018. Matrícula: 5923DZT. NIF/CIF: B04814026. Co Postal: 04140. Municipio: Carboneras. Fecha de denuncia: 17 de septiembre de 2018. Normas Infringidas: 140.35. Ley 16/87. Sanción: 1001

Expediente: AL-02508/2018. Matrícula: 8862DLV. NIF/CIF: B04851770. Co Postal: 04770. Municipio: Adra. Fecha de denuncia: 19 de septiembre de 2018. Normas Infringidas: 140.35. Ley 16/87. Sanción: 1001

Expediente: AL-02526/2018. Matrícula: A 006698DS. NIF/CIF: X2308085N. Co Postal: 03160. Municipio: Almoradí. Fecha de denuncia: 29 de septiembre de 2018. Normas Infringidas: 141.7. Ley 16/87. Sanción: 801

Expediente: AL-02536/2018. Matrícula: 3808GLM. NIF/CIF: B04796397. Co Postal: 04100. Municipio: Níjar. Fecha de denuncia: 20 de agosto de 2018. Normas Infringidas: 140.1. Ley 16/87. Sanción: 4001

Expediente: AL-02537/2018. Matrícula: J 000594AF. NIF/CIF: 78035954J. Co Postal: 04700. Municipio: Ejido (El). Fecha de denuncia: 7 de agosto de 2018. Normas Infringidas: 140.1,141.25. Ley 16/87. Sanción: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.º planta), 4071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 30 de noviembre de 2018.- El Delegado, Juan Sola Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-00517/2018 Matrícula: 1197JHN Nif/Cif: 23232517X Co Postal: 04712 Municipio: ALMERIMAR Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-00518/2018 Matrícula: 1197JHN Nif/Cif: 23232517X Co Postal: 04712 Municipio: ALMERIMAR Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01485/2018 Matrícula: 2175JLB Nif/Cif: A04793311 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01486/2018 Matrícula: 2175JLB Nif/Cif: A04793311 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: AL-01665/2018 Matrícula: 2319FRY Nif/Cif: Y1599157G Co Postal: 04117 Municipio: PUEBLO BLANCO Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: AL-01666/2018 Matrícula: 5233BGM Nif/Cif: B04761268 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01672/2018 Matrícula: 5233BGM Nif/Cif: B04761268 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-01735/2018 Matrícula: 4661FWM Nif/Cif: B30505648 Co Postal: 30800 Municipio: PURIAS Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-01741/2018 Matrícula: Nif/Cif: Y2256022N Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-01804/2018 Matrícula: 0735DKC Nif/Cif: B04280798 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: AL-01959/2018 Matrícula: 9277DSS Nif/Cif: 45581584T Co Postal: 04620 Municipio: VERA Fecha de denuncia: 07 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: AL-02101/2018 Matrícula: 6183FFR Nif/Cif: B93333789 Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: AL-02178/2018 Matrícula: 3185FWD Nif/Cif: B73150856 Co Postal: 30850 Municipio: TOTANA Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071, Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 30 de noviembre 2018.- El Delegado, Juan Sola Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6. Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, a fin de que en el plazo de diez días hábiles remita la documentación solicitada.

Expediente: 202/2018.

NIF/CIF: ****2843

C.P.: 11202.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Cádiz, 19 de noviembre de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008, Cádiz, a fin de que en el plazo de diez días hábiles remita la documentación solicitada.

Expediente: 152/2018.

NIF/CIF: ****3643.

CP: 11204.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Cádiz, 19 de noviembre de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz, a fin de que en el plazo de diez días hábiles remita la documentación solicitada.

Expediente: 143/2018.
NIF/CIF: B11654233.
C.P.: 11403.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Provincia: Cádiz.

Cádiz, 19 de noviembre de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008, Cádiz, a fin de que en el plazo de diez días hábiles remita la documentación solicitada.

Expediente: 031/2018.

Matrícula: 7836-HXG.

NIF/CIF: B72333206.

C.P.: 11205.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Fecha de denuncia: 4 de enero de 2018.

Cádiz, 19 de noviembre de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz, a fin de que en el plazo de diez días hábiles remita la documentación solicitada.

Expediente: 184/2018.
NIF/CIF: B11698578.
C.P.: 11405.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Provincia: Cádiz.

Cádiz, 19 de noviembre de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación de los jóvenes, a los que no ha sido posible notificar acuerdo de inicio de revocación de la ayuda a la Renta Básica de Emancipación.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presente los documentos o, en su caso, subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | EXPEDIENTE |
|---------------------|----------|--------------------|
| AZAHARA SOTO VALERO |7407 | 29-RBE-02-09177/11 |

Málaga, 20 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 14 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar el requerimiento de documentación recaído en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación del requerimiento de documentación necesaria recaído en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le advierte de que, de no hacerlo en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se les tendrá por desistidos en su petición, procediendo al archivo del expediente.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

| NÚM. EXPEDIENTE | REQUERIMIENTO | SOLICITANTE/S | SOLICITUD |
|--------------------|---|-----------------------------------|------------|
| 41-AP-G-00-2217/07 | MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO | RAMIREZ PERIÑAN, MARTIN | 26/04/2011 |
| 41-AP-G-00-2938/08 | MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO | MORENO AGUDO, MIGUEL ANGEL | 25/01/2011 |
| 41-AP-G-00-3090/08 | MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO | CUEVAS LORA, JORGE | 20/01/2011 |
| 41-AP-G-00-3703/08 | MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y ESCRITURA DE COMPRA-VENTA | JIMENEZ CABALLERO, SERGIO | 10/02/2011 |
| 41-AP-G-00-100/09 | MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO | MORENO BERMUDEZ, FRANCISCO MANUEL | 24/01/2011 |
| 41-AP-G-00-0254/09 | MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO | LOPEZ REINA, RUBEN | 09/06/2011 |
| 41-AP-G-00-0362/07 | MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO | DIAZ RODRIGUEZ, MIGUEL | 26/01/2011 |
| 41-AP-G-00-1483/09 | MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO | ZAPATA CORNEJO, ALBERTO | 08/02/2011 |
| 41-AP-G-00-1943/09 | MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO | PEREZ VILLA, ANTONIO | 13/01/2011 |
| 41-AP-G-00-3158/09 | MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO | GONZALEZ BELLIDO, JONATAN | 14/02/2011 |
| 41-AP-G-00-3532/09 | MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO | LEON GARCIA, ANGELA MARIA | 02/03/2011 |
| 41-AP-G-00-0698/10 | CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO | RODRIGUEZ ALVAREZ, FAUSTINO | 03/05/2011 |
| 41-AP-G-00-1239/10 | CERTIFICADO DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO | GAMERO MUÑOZ, RAFAEL | 27/06/2011 |

| NÚM. EXPEDIENTE | REQUERIMIENTO | SOLICITANTE/S | SOLICITUD |
|--------------------|--|----------------------------------|------------|
| 41-AP-G-00-2262/10 | MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO | CASERO ESCOT, M.ª CARMEN | 22/06/2011 |
| 41-AP-G-00-2542/10 | MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO | GARCIA PEREZ, VERACRUZ | 25/05/2011 |
| 41-AP-G-00-2932/10 | MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO | NARANJO LOPEZ, LAUREANO | 25/03/2011 |
| 41-AP-G-00-3233/10 | MANTENIMIENTO DE TERCEROS | JIMENEZ VEGA, CARMEN Mª | 01/06/2011 |
| 41-AP-G-00-3881/10 | MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO | FERNANDEZ CABRERA, FERNANDO JOSE | 06/05/2011 |
| 41-AP-G-00-0051/11 | MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO | NAVARRO TORRES, VICTOR SONSAMAS | 28/06/2011 |
| 41-AP-G-00-0310/11 | MANTENIMIENTO DE TERCEROS Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO COLECTIVO | LORENCE GONZALEZ, NURIA | 24/06/2011 |

Sevilla, 14 de noviembre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

| NÚM. EXPEDIENTE | ACTO NOTIFICADO | SOLICITANTE/S | DNI/CIF | SOLICITUD |
|--------------------|--|--|----------------------|------------|
| 41-AP-E-00-2550/03 | RESOLUCIÓN DESFAVORABLE PRORROGA SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA | ANTONIO FERNÁNDEZ VÍLCHEZ Y MARÍA JESÚS GARCÍA DEL MORAL | ****1837 ****0215 | 18/05/2010 |
| 41-AP-E-00-4646/04 | RESOLUCIÓN DESFAVORABLE PRORROGA SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA | FRANCISCO GONZÁLEZ MUÑOZ | ****1888 | 05/05/2010 |
| 41-AP-E-00-1835/04 | RESOLUCIÓN DESFAVORABLE PRORROGA SUBSIDIACIÓN AUTONÓMICA | ANDRES JIMÉNEZ DURAN Y MARÍA REYES SIERRA PARADAS | ****2460 ****2231 | 10/06/2008 |
| 41-AP-A-00-2934/10 | RESOLUCIÓN DESFAVORABLE AYUDA AUTONÓMICA GASTOS DE ESCRITURA | MARINA HIDALGO ARANCÓN | ****6227 | 18/03/2011 |
| 41-AP-A-00-3034/08 | RESOLUCIÓN DESFAVORABLE AYUDA AUTONÓMICA GASTOS DE ESCRITURA | MANUEL BLANCO PÉREZ | ****5855 | 02/03/2011 |
| 41-AP-A-00-0258/06 | RESOLUCIÓN DESFAVORABLE AYUDA AUTONÓMICA GASTOS DE ESCRITURA | ANTONIO DAVID PONCE GARCÍA | ****0579 | 13/06/2011 |
| 41-AP-E-00-2536/05 | RESOLUCIÓN DESFAVORABLE AYUDA AUTONÓMICA GASTOS DE ESCRITURA | SERGIO PALACIOS SOUSA | ****0403 | 13/01/2011 |

Sevilla, 30 de noviembre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-00739/2018 Matrícula: 4250CKW Nif/Cif: 47003525N Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00933/2018 Matrícula: 6129FKN Nif/Cif: 44956973T Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00934/2018 Matrícula: 6129FKN Nif/Cif: 44956973T Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00942/2018 Matrícula: 0488HKS Nif/Cif: 48878390D Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00986/2018 Matrícula: 3867BVC Nif/Cif: 30813048V Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00992/2018 Matrícula: Nif/Cif: F91516369 Co Postal: 41210 Municipio: GUILLENA Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00996/2018 Matrícula: 2070GVD Nif/Cif: B91943423 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: SE-00997/2018 Matrícula: 2070GVD Nif/Cif: B91943423 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-00999/2018 Matrícula: SE003296CU Nif/Cif: 52229455C Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01010/2018 Matrícula: 7434CSZ Nif/Cif: 49523181H Co Postal: 41702 Municipio: DOS HERMANAS Fecha de denuncia: 06 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-01075/2018 Matrícula: 3135GYV Nif/Cif: B21542071 Co Postal: 21840 Municipio: NIEBLA Fecha de denuncia: 20 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: SE-01099/2018 Matrícula: 9234JDT Nif/Cif: B21537246 Co Postal: 21110 Municipio: ALJARAQUE Fecha de denuncia: 30 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: SE-01111/2018 Matrícula: Nif/Cif: 28881361P Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-01125/2018 Matrícula: 8151GCC Nif/Cif: A41228628 Co Postal: 41001 Municipio: SEVILLA Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LOTT 39 LEY 2/2003 LEY 16/87 Sancion: 1380,01

Expediente: SE-01175/2018 Matrícula: 6752CKC Nif/Cif: B93372498 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01176/2018 Matrícula: 6752CKC Nif/Cif: B93372498 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-01187/2018 Matrícula: 2589HHK Nif/Cif: B90097312 Co Postal: 41092 Municipio: SEVILLA Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2017 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01188/2018 Matrícula: 2589HHK Nif/Cif: B90097312 Co Postal: 41092 Municipio: SEVILLA Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2017 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-01206/2018 Matrícula: 8832BXK Nif/Cif: B14064158 Co Postal: 14960 Municipio: RUTE Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 850

Expediente: SE-01219/2018 Matrícula: 1327DZL Nif/Cif: 34079288G Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-01220/2018 Matrícula: 9715DLR Nif/Cif: 08097790L Co Postal: 37700 Municipio: BEJAR Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01225/2018 Matrícula: 1327DZL Nif/Cif: 34079288G Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01242/2018 Matrícula: Nif/Cif: 11689970J Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-01250/2018 Matrícula: 4140JGG Nif/Cif: B90147315 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01292/2018 Matrícula: 2706GYK Nif/Cif: 75635555D Co Postal: 14850 Municipio: BAENA Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01306/2018 Matrícula: 7056KFW Nif/Cif: B90344235 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 141.8 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01323/2018 Matrícula: 1352KDT Nif/Cif: B41659194 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01328/2018 Matrícula: 6458KDX Nif/Cif: B73951022 Co Postal: 30820 Municipio: ALCANTARILLA Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01329/2018 Matrícula: 6458KDX Nif/Cif: B73951022 Co Postal: 30820 Municipio: ALCANTARILLA Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2, y 4, 41071, Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 4 de diciembre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expediente de reparación de daños que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección que consta, en relación con el expediente de reparación de daños JA-REDA-93/2018 para notificar a dicho interesado el trámite de información de fecha 25 de octubre de 2018 en el referido expediente de reclamación.

Acto notificado: Trámite de información.
Persona notificada: Titular del DNI 26.187.601 P.
Matrícula: JA-REDA-93/2018.
Municipio: Linares.

El expediente administrativo se encuentra a disposición de la persona titular del DNI 26.187.601 P en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en Calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 3 de diciembre de 2018.- El Director, Francisco Chica Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expediente de reparación de daños que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección que consta, en relación con el expediente de reparación de daños JA-REDA-92/2018 para notificar a dicho interesado el trámite de información de fecha 25 de octubre de 2018 en el referido expediente de reclamación.

Acto notificado: Trámite de información.
Persona notificada: Titular del DNI 26.235.261 N.
Matrícula: JA-REDA-92/2018.
Municipio: Linares.

El expediente administrativo se encuentra a disposición de la persona titular del DNI 26.235.261 N en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 3 de diciembre de 2018.- El Director, Francisco Chica Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expediente de reparación de daños que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección que consta, en relación con el expediente de reparación de daños JA-REDA-99/2018 para notificar a dicho interesado el trámite de información de fecha 25 de octubre de 2018 en el referido expediente de reclamación.

Acto notificado: Trámite de información.
Persona notificada: Titular del DNI 26.201.094T.
Matrícula: JA-REDA-99/2018.
Municipio: Linares.

El expediente administrativo se encuentra a disposición de la persona titular del DNI 26.187.601P en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 3 de diciembre de 2018.- El Director, Francisco Chica Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expediente de reparación de daños que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección que consta, en relación con el expediente de reparación de daños JA-RECLA-36/2018 para notificar a dicho interesado el trámite de información de fecha 30 de octubre de 2018 en el referido expediente de reclamación.

Acto notificado: Trámite de información.
Persona notificada: Titular del DNI 26.243.679 N.
Matrícula: JA-RECLA-36/2018.
Municipio: Linares.

El expediente administrativo se encuentra a disposición de la persona titular del DNI 26.243.679 N en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 3 de diciembre de 2018.- El Director, Francisco Chica Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de competencia de proyectos sobre solicitud de concesión administrativa que se cita. (PP. 2081/2018).

Mediante Acuerdo de 25 de junio de 2018, la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, admitir a trámite y someter a trámite de competencia de proyectos la solicitud presentada por don José Moral de la Bastida para la ocupación, adecuación y explotación de la nave T06 y del frontal de la nave T05 en el puerto de Chipiona (Cádiz), con destino a su explotación como instalación de base de centro para actividades náuticas, en el expediente DAC 3/2018.

El plazo de presentación de propuestas alternativas será de un (1) mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computado conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 14:00 horas del último día hábil, y deberán formalizarse conforme a lo previsto en las bases que regulan su presentación, publicadas en la dirección: <https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones/competencias-de-proyectos>.

Podrán presentarse en el Registro General de Documentos de la Agencia en su sede, en Pablo Picasso, 6, de Sevilla, y en el de las oficinas del Puerto de Chipiona (Cádiz), en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado en horario de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes. La solicitud objeto del trámite se encuentra disponible a examen durante el mismo plazo y horario en las indicadas oficinas.

En el supuesto de presentarse propuestas alternativas, y las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las bases expuestas, se procederá según lo dispuesto en el referido artículo 25.

Sevilla, 11 de julio de 2018.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican resoluciones denegatorias de inscripción registral que se citan, en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se notifican a los interesados que figuran a continuación resoluciones denegatorias de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1, de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alojamientos turísticos que se citan:

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm.de expediente: CTC-201817037.
Titular: Óscar Miguel Carbajo Farto.
NIF: 12380616S.
Domicilio: C/ Edificio Edelweis, A, bajo A.
Localidad: 18196, Sierra Nevada.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018170995.
Titular: Jeanine Elizabeth Vandesbosch.
NIE: Y4609414K.
Domicilio: C/ Cortijo de la Ermita.
Localidad: 18700, Albuñol.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expedientes: CTC-2018176719/CTC-2018176648.
Titular: Raúl Domenech Plaza.
NIF: 05405282Y.
Domicilio: Urbanización Solynieve, Edif. América, pta. 320.
Localidad: 18196, Sierra Nevada.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018170661.
Titular: Reyes Martínez Díaz.
NIF: 44258573H.
Domicilio: C/ Solares, 4, 1.º A.
Localidad: 18009, Granada.

Granada, 4 de diciembre de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican resoluciones de archivo de actuaciones en procedimientos de inscripción registral que se citan, en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, se notifican a los interesados que figuran a continuación resoluciones de archivo de actuaciones de inscripción en el registro de turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1, de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alojamientos turísticos que se citan:

Tipo de alojamiento: Vivienda con fines turísticos.

Núm. de Expediente: CTC-----

Titular: Carmen Isabel Parra Seehan.

NIF: 02645373M.

Domicilio: Plaza del Niño Jesús, 3, 5.º D.

Localidad: 28009, Madrid.

Granada, 4 de diciembre de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas para los ejercicios FEAGA 2017, 2018 y 2019 a la promoción del vino en mercados de terceros países, en el marco del programa de apoyo al sector vitivinícola español, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

En virtud del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se procede a hacer pública la relación de las subvenciones concedidas, las cuales figuran en el anexo a la presente resolución.

Sevilla, 26 de noviembre de 2018.- La Directora General, Rosa Isabel Ríos Martínez.

ANEXO I

Normativa reguladora:

- Real Decreto 1079/2017, de 19 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola.

Partida presupuestaria: 3300150000 G/71F/47010/00 BO30020133.

Programa: Medidas de apoyo a la promoción en mercados de terceros países del sector vitivinícola.

Finalidad: Mejora de la competitividad del sector vitivinícola español.

Relación de personas beneficiarias e importes de las subvenciones concedidas mediante Resolución de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria para el ejercicio FEAGA 2017:

| Beneficiarios y DNI/NIF | Resolución de concesión | Subvención FEAGA 2017 (euros) |
|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| ALVEAR, S.A. A14004691 | 098/AN/2017 | 17.043,00 |
| | 099/AN/2017 | 2.808,00 |
| ANTONIO BARBADILLO, S.A. A11000288 | 044/AN/2017 | 92.093,79 |
| | 045/AN/2017 | 13.797,93 |
| | 046/AN/2017 | 32.410,35 |
| BODEGAS AL ZAGAL B18720441 | 017/AN/2017 | 5.340,04 |
| BODEGAS AVANCIA, S.L. B73575201 | 079/AN/2017 | 13.794,30 |
| BODEGAS BRECA, S.L. B99332082 | 018/AN/2017 | 36.150,08 |
| | 019/AN/2017 | 6.633,90 |
| BODEGAS DELGADO, S.L. B14003958 | 110/AN/2017 | 1.491,75 |
| | 111/AN/2017 | 4.027,73 |

| Beneficiarios y DNI/NIF | Resolución de concesión | Subvención FEAGA 2017 (euros) |
|--|-------------------------|-------------------------------|
| BODEGAS HIDALGO LA GITANA, S.A. A11000098 | 037/AN/2017 | 10.841,22 |
| | 038/AN/2017 | 48.325,61 |
| BODEGAS LA CAÑA S.L. B73575177 | 078/AN/2017 | 36.398,70 |
| BODEGAS ORDOÑEZ S.L. B73545915 | 075/AN/2017 | 56.967,30 |
| | 076/AN/2017 | 2.158,65 |
| BODEGAS REY FERNANDO DE CASTILLA S.L. B11740727 | 020/AN/2017 | 11.624,60 |
| | 021/AN/2017 | 6.318,00 |
| | 022/AN/2017 | 1.872,00 |
| BODEGAS SEÑORIO NAZARÍ, S.L. B18838540 | 054/AN/2017 | 1.198,50 |
| | 055/AN/2017 | 1.317,50 |
| | 056/AN/2017 | 1.147,50 |
| | 057/AN/2017 | 526,50 |
| BODEGAS Y DESTILERIAS DEL SUR, S.A. A14059778 | 039/AN/2017 | 702,00 |
| | 040/AN/2017 | 1.404,00 |
| | 041/AN/2017 | 1.404,00 |
| | 042/AN/2017 | 2.808,00 |
| | 043/AN/2017 | 2.808,00 |
| CONSEJO REGULADOR DENOMINACIONES DE ORIGEN "JEREZ XÉRES- SHERRY, MANZANILLA-SANLÚCAR DE BARRAMEDA" Q1171002G | 033/AN/2017 | 26.325,00 |
| | 034/AN/2017 | 15.795,00 |
| | 035/AN/2017 | 10.530,00 |
| | 036/AN/2017 | 135.181,80 |
| DLOOP. S.COOP.AND. F29249018 | 073/AN/2017 | 94.401,45 |
| DOMINIO BUENAVISTA S. L. B18453480 | 109/AN/2017 | 25.650,00 |
| EMILIO HIDALGO, S.A. A11605003 | 052/AN/2017 | 5.107,05 |
| | 053/AN/2017 | 2.369,25 |
| EMILIO LUSTAU, S.A. A11602786 | 066/AN/2017 | 149.365,52 |
| | 067/AN/2017 | 31.737,93 |
| | 068/AN/2017 | 3.765,52 |
| | 069/AN/2017 | 4.572,41 |
| | 070/AN/2017 | 2.958,62 |
| | 071/AN/2017 | 16.944,83 |
| FRANCISCO YUSTE BRIOSO ****1208* | 105/AN/2017 | 12.115,35 |
| | 106/AN/2017 | 17.061,53 |
| | 107/AN/2017 | 6.613,43 |

| Beneficiarios y DNI/NIF | Resolución de concesión | Subvención FEAGA 2017 (euros) |
|--|-------------------------|-------------------------------|
| GONZALEZ BYASS S.A. A11605276 | 001/AN/2017 | 5.285,17 |
| | 002/AN/2017 | 190.367,55 |
| | 003/AN/2017 | 308.810,66 |
| | 004/AN/2017 | 53.814,62 |
| | 005/AN/2017 | 411.260,70 |
| | 006/AN/2017 | 10.399,45 |
| | 007/AN/2017 | 302.426,53 |
| | 008/AN/2017 | 17.692,55 |
| | 009/AN/2017 | 11.554,00 |
| | 010/AN/2017 | 79.506,21 |
| | 011/AN/2017 | 49.930,06 |
| GRACIA HNOS. S.A.U. A14009773 | 095/AN/2017 | 4.230,45 |
| | 096/AN/2017 | 6.552,00 |
| JORGE ORDOÑEZ MÁLAGA, S.L. B83947382 | 077/AN/2017 | 40.125,15 |
| JOSE ESTEVEZ, S.A. A11602513 | 058/AN/2017 | 25.384,50 |
| | 059/AN/2017 | 8.272,28 |
| | 060/AN/2017 | 2.497,30 |
| | 061/AN/2017 | 2.350,40 |
| | 062/AN/2017 | 8.490,82 |
| | 063/AN/2017 | 499,46 |
| | 064/AN/2017 | 1.997,84 |
| | 065/AN/2017 | 1.850,94 |
| LOS AGUILARES DE RONDA S.L. B93105278 | 100/AN/2017 | 3.009,24 |
| | 101/AN/2017 | 1.235,00 |
| | 102/AN/2017 | 3.804,84 |
| | 103/AN/2017 | 4.347,20 |
| MANUEL IGLESIAS PEREA (BODEGAS IGLESIAS) ****1669* | 097/AN/2017 | 5.538,54 |
| MARIA ELENA RODRIGUEZ ARIAS(BODEGA VETAS) ****4986* | 016/AN/2017 | 7.721,54 |
| OSBORNE DISTRIBUIDORA S.A. A28318871 | 047/AN/2017 | 43.572,42 |
| | 048/AN/2017 | 12.910,35 |
| | 049/AN/2017 | 16.460,69 |
| | 050/AN/2017 | 7.864,25 |
| | 051/AN/2017 | 18.454,02 |

| Beneficiarios y DNI/NIF | Resolución de concesión | Subvención FEAGA 2017 (euros) |
|--|-------------------------|-------------------------------|
| PEREZ BARQUERO, S.A. A14005185 | 080/AN/2017 | 3.349,23 |
| | 081/AN/2017 | 3.349,23 |
| | 082/AN/2017 | 4.052,23 |
| | 083/AN/2017 | 3.125,98 |
| | 084/AN/2017 | 4.074,55 |
| | 085/AN/2017 | 8.196,75 |
| | 086/AN/2017 | 3.181,55 |
| | 087/AN/2017 | 13.832,48 |
| | 088/AN/2017 | 2.197,25 |
| | 089/AN/2017 | 3.460,85 |
| | 090/AN/2017 | 3.119,85 |
| | 091/AN/2017 | 3.014,10 |
| | 092/AN/2017 | 6.953,85 |
| | 093/AN/2017 | 1.797,75 |
| | 094/AN/2017 | 9.836,10 |
| 112/AN/2017 | 4.052,23 | |
| ROGUERT GOULART, S.A. A08409336 | 108/AN/2017 | 288.308,53 |
| SANCHEZ ROMATE HNOS, S.A. A11600673 | 011/AN/2017 | 49.930,06 |
| | 012/AN/2017 | 13.808,34 |
| | 013/AN/2017 | 5.965,60 |
| | 014/AN/2017 | 1.228,50 |
| | 015/AN/2017 | 1.322,44 |
| WILLIAMS & HUMBERT A11606779 | 104/AN/2017 | 49.115,95 |
| TOTAL: | | 3.129.397,77 |

ANEXO II

Normativa reguladora:

- Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola.

Partida presupuestaria: 3300150000 G/71F/47010/00 BO30020133.

Programa: Medidas de apoyo a la promoción en mercados de terceros países del sector vitivinícola.

Finalidad: Mejora de la competitividad del sector vitivinícola español.

Relación de personas beneficiarias e importes de las subvenciones concedidas mediante Resolución de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria para el ejercicio FEAGA 2018:

| Beneficiarios y DNI/NIF | N.º de programa | Subvención FEAGA 2018 (euros) |
|---------------------------------------|-----------------|-------------------------------|
| ALVEAR SA A14004691 | 097/AN/2018 | 15.249,00 |
| ANTONIO BARBADILLO, S.A. A11000288 | 024/AN/2018 | 138.645,00 |
| | 105/AN/2018 | 6.364,80 |
| | 108/AN/2018 | 30.456,56 |

| Beneficiarios y DNI/NIF | N.º de programa | Subvención FEAGA 2018 (euros) |
|--|-----------------|-------------------------------|
| BODEGA Y VIÑEDOS DE LA CAPUCHINA SL B92349836 | 086/AN/2018 | 2.121,60 |
| BODEGAS CABALLERO, S.L.U. B72307754 | 098/AN/2018 | 6.464,25 |
| | 113/AN/2018 | 51.465,38 |
| | 116/AN/2018 | 252.354,38 |
| | 119/AN/2018 | 1.740,38 |
| | 120/AN/2018 | 25.857,00 |
| | 125/AN/2018 | 3.729,38 |
| BODEGAS HIDALGO LA GITANA S A A11000098 | 111/AN/2018 | 10.193,63 |
| | 117/AN/2018 | 63.175,61 |
| | 118/AN/2018 | 8.804,25 |
| BODEGAS REY FERNANDO DE CASTILLA S.L. B11740727 | 107/AN/2018 | 9.724,00 |
| | 109/AN/2018 | 1.820,00 |
| | 110/AN/2018 | 1.105,00 |
| BODEGAS SEÑORÍO NAZARÍ S.L. B18838540 | 049/AN/2018 | 1.888,70 |
| | 136/AN/2018 | 1.700,26 |
| BODEGAS TORO ALBALA, S.L. B14089098 | 026/AN/2018 | 649,00 |
| | 058/AN/2018 | 742,50 |
| | 060/AN/2018 | 631,50 |
| | 061/AN/2018 | 1.053,00 |
| | 062/AN/2018 | 1.404,00 |
| | 063/AN/2018 | 812,50 |
| | 065/AN/2018 | 6.064,00 |
| | 066/AN/2018 | 1.462,50 |
| | 068/AN/2018 | 3.299,00 |
| | 069/AN/2018 | 7.259,00 |
| | 070/AN/2018 | 10.531,50 |
| | 077/AN/2018 | 3.042,00 |
| 078/AN/2018 | 2.243,00 | |
| BODEGAS WILLIAMS HUMBERT, S.A.U. A11606779 | 088/AN/2018 | 35.304,75 |
| BODEGAS XIMÉNEZ-SPÍNOLA S.L. B11833720 | 031/AN/2018 | 33.735,00 |
| BODEGAS Y DESTILERIAS DEL SUR S.A. A14059778 | 126/AN/2018 | 99,45 |
| | 129/AN/2018 | 117,00 |
| | 130/AN/2018 | 695,30 |
| | 131/AN/2018 | 642,60 |
| | 132/AN/2018 | 520,50 |
| COMPAÑIA DE VIÑEDOS IBERIAN, SL B11560232 | 029/AN/2018 | 6.727,50 |
| | 122/AN/2018 | 7.210,13 |
| | 123/AN/2018 | 1.491,75 |
| | 124/AN/2018 | 9.323,44 |
| CONSEJO REGULADOR DENOMINACIONES DE ORIGEN "JEREZ XÉRES-SHERRY, MANZANILLA-SANLÚCAR DE BARRAMEDA" Q1171002G | 035/AN/2018 | 127.793,25 |

| Beneficiarios y DNI/NIF | N.º de programa | Subvención FEAGA 2018 (euros) |
|--|-----------------|-------------------------------|
| DCOOP. S.COOP.AND F29249018 | 034/AN/2018 | 100.649,25 |
| DOMINIO BUENAVISTA S.L. B18453480 | 056/AN/2018 | 21.216,00 |
| EMILIO HIDALGO A11605003 | 082/AN/2018 | 5.370,30 |
| FRANCISCO YUSTE BRIOSO ****1208* | 046/AN/2018 | 26.752,05 |
| | 081/AN/2018 | 32.321,25 |
| | 083/AN/2018 | 10.442,25 |
| | 084/AN/2018 | 5.265,00 |
| GONZÁLEZ BYASS S.A. A11605276 | 001/AN/2018 | 3.895,46 |
| | 002/AN/2018 | 335.658,71 |
| | 003/AN/2018 | 195.045,49 |
| | 004/AN/2018 | 49.876,66 |
| | 006/AN/2018 | 509.816,81 |
| | 007/AN/2018 | 8.905,03 |
| | 008/AN/2018 | 305.464,91 |
| | 009/AN/2018 | 11.398,46 |
| | 010/AN/2018 | 13.234,05 |
| | 011/AN/2018 | 71.795,68 |
| GRACIA HNOS., S.A.U. A14009773 | 096/AN/2018 | 3.961,09 |
| | 100/AN/2018 | 6.160,93 |
| GRUPO JORGE ORDOÑEZ B73545915 | 064/AN/2018 | 127.345,73 |
| | 101/AN/2018 | 3.281,85 |
| | 102/AN/2018 | 2.287,35 |
| | 103/AN/2018 | 2.691,00 |
| | 106/AN/2018 | 2.691,00 |
| HACIENDA CAMPO ARIQUE SL B14905129 | 127/AN/2018 | 19.539,00 |
| HEREDEROS DE ARGÜESO SA A11000114 | 085/AN/2018 | 35.041,50 |
| JOSE ESTÉVEZ S.A. A11602513 | 033/AN/2018 | 9.199,13 |
| | 040/AN/2018 | 497,25 |
| | 052/AN/2018 | 1.989,00 |
| | 073/AN/2018 | 3.182,40 |
| | 076/AN/2018 | 7.259,85 |
| | 112/AN/2018 | 1.740,38 |
| | 114/AN/2018 | 1.989,00 |
| | 121/AN/2018 | 22.376,25 |
| LOS AGUILARES DE RONDA S.L. B93105278 | 045/AN/2018 | 7.761,52 |

| Beneficiarios y DNI/NIF | N.º de programa | Subvención FEAGA 2018 (euros) |
|---|-----------------|-------------------------------|
| OSBORNE DISTRIBUIDORA S.A. A28318871 | 037/AN/2018 | 40.277,25 |
| | 053/AN/2018 | 39.282,75 |
| | 054/AN/2018 | 25.111,13 |
| | 059/AN/2018 | 6.961,50 |
| | 099/AN/2018 | 9.199,13 |
| | 115/AN/2018 | 7.757,10 |
| PEREZ BARQUERO, S.A. A14005185 | 030/AN/2018 | 2.983,50 |
| | 041/AN/2018 | 2.983,50 |
| | 042/AN/2018 | 3.609,87 |
| | 043/AN/2018 | 2.784,60 |
| | 047/AN/2018 | 3.629,93 |
| | 048/AN/2018 | 9.696,38 |
| | 050/AN/2018 | 3.271,65 |
| | 051/AN/2018 | 2.187,90 |
| | 055/AN/2018 | 2.933,78 |
| | 071/AN/2018 | 2.088,45 |
| | 072/AN/2018 | 9.248,85 |
| | 074/AN/2018 | 3.609,87 |
| | 075/AN/2018 | 2.834,33 |
| | 087/AN/2018 | 6.787,46 |
| 091/AN/2018 | 12.083,18 | |
| 094/AN/2018 | 1.989,00 | |
| ROGER GOULART, S.A. A08409336 | 032/AN/2018 | 230.192,24 |
| SÁNCHEZ ROMATE HNOS. S.A. A11600673 | 089/AN/2018 | 4.873,05 |
| | 090/AN/2019 | 1.115,63 |
| | 092/AN/2018 | 2.320,50 |
| | 093/AN/2018 | 10.674,30 |
| | 095/AN/2018 | 35.039,55 |
| TOTAL: | | 3.347.341,32 |

ANEXO III

Normativa reguladora:

- Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola.

Partida presupuestaria: 3300150000 G/71F/47010/00 BO30020133.

Programa: Medidas de apoyo a la promoción en mercados de terceros países del sector vitivinícola.

Finalidad: Mejora de la competitividad del sector vitivinícola español.

Relación de personas beneficiarias e importes de las subvenciones concedidas mediante Resolución de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria para el ejercicio FEAGA 2019:

| Beneficiarios y DNI/NIF | Resolución de concesión | Subvención FEAGA 2019 (euros) |
|--|-------------------------|-------------------------------|
| ALVEAR S.A. A14004691 | 032/AN/2019 | 23.985,00 |
| BODEGAS AL ZAGAL S.L. B18720441 | 035/AN/2019 | 1.434,71 |
| BODEGAS BARBADILLO S.L. A11000288 | 011/AN/2019 | 42.705,00 |
| | 055/AN/2019 | 25.740,00 |
| | 057/AN/2019 | 28.746,90 |
| | 056/AN/2019 | 20.036,25 |
| BODEGAS HIDALGO-LA GITANA, S.A. A11000098 | 004/AN/2019 | 11.992,50 |
| | 005/AN/2019 | 90.967,50 |
| | 006/AN/2019 | 13.572,00 |
| | 060/AN/2019 | 8.775,00 |
| BODEGAS ROBLES S.A. A14050207 | 049/AN/2019 | 37.434,15 |
| BODEGAS WILLIAMS HUMBERT, S.A.U. A11606779 | 064/AN/2019 | 52.656,32 |
| BODEGAS Y DESTILERIAS DEL SUR S.A. A14059778 | 090/AN/2019 | 157,95 |
| | 091/AN/2019 | 631,80 |
| | 092/AN/2019 | 210,60 |
| | 087/AN/2019 | 105,30 |
| COMPAÑIA DE VIÑEDOS IBERIAN S.L. B11560232 | 019/AN/2019 | 6.318,00 |
| | 059/AN/2019 | 8.775,00 |
| | 063/AN/2019 | 9.477,00 |
| | 065/AN/2019 | 1.842,75 |
| CONSEJO REGULADOR DENOMINACIONES DE ORIGEN "JEREZ XÉRES-SHERRY, MANZANILLA-SANLÚCAR DE BARRAMEDA" Q1171002G | 002/AN/2019 | 62.127,00 |
| EMILIO HIDALGO S.A. A11605003 | 072/AN/2019 | 2.544,75 |
| | 001/AN/2019 | 6.054,75 |
| | 068/AN/2019 | 2.369,25 |

| Beneficiarios y DNI/NIF | Resolución de concesión | Subvención FEAGA 2019 (euros) |
|---|-------------------------|-------------------------------|
| EMILIO LUSTAU, S.A. A11602786 | 045/AN/2019 | 297.472,50 |
| | 047/AN/2019 | 22.230,00 |
| | 048/AN/2019 | 3.510,00 |
| | 050/AN/2019 | 5.996,25 |
| | 051/AN/2019 | 1.170,00 |
| | 052/AN/2019 | 38.493,00 |
| FRANCISCO YUSTE BRIOSO ****1208* | 010/AN/2019 | 16.965,00 |
| | 014/AN/2019 | 19.597,50 |
| | 037/AN/2019 | 9.652,50 |
| GONZÁLEZ BYASS S.A. A11605276 | 003/AN/2019 | 3.735,00 |
| | 020/AN/2019 | 220.770,64 |
| | 021/AN/2019 | 348.640,00 |
| | 022/AN/2019 | 64.100,00 |
| | 023/AN/2019 | 724.280,00 |
| | 024/AN/2019 | 8.022,60 |
| | 025/AN/2019 | 305.363,96 |
| | 027/AN/2019 | 9.660,60 |
| | 028/AN/2019 | 8.874,00 |
| 029/AN/2019 | 100.090,00 | |
| GRUPO JORGE ORDOÑEZ B73545915 | 067/AN/2019 | 62.203,05 |
| JOSE ESTEVEZ S.A A11602513 | 073/AN/2019 | 2.340,00 |
| | 034/AN/2019 | 30.420,00 |
| | 062/AN/2019 | 2.047,50 |
| | 066/AN/2019 | 1.684,80 |
| | 069/AN/2019 | 11.407,50 |
| | 074/AN/2019 | 2.340,00 |
| | 075/AN/2019 | 1.842,75 |
| | 086/AN/2019 | 3.217,50 |
| 088/AN/2019 | 1.170,00 | |
| JOSE MANUEL IGLESIAS PEREA ****1669* | 008/AN/2019 | 6.814,00 |

| Beneficiarios y DNI/NIF | Resolución de concesión | Subvención FEAGA 2019 (euros) |
|--|-------------------------|-------------------------------|
| PEREZ BARQUERO, S.A. A14005185 | 007/AN/2019 | 2.106,00 |
| | 012/AN/2019 | 3.656,25 |
| | 013/AN/2019 | 5.265,00 |
| | 015/AN/2019 | 3.510,00 |
| | 016/AN/2019 | 5.265,00 |
| | 017/AN/2019 | 4.095,00 |
| | 018/AN/2019 | 4.270,50 |
| | 026/AN/2019 | 15.502,50 |
| | 030/AN/2019 | 3.919,50 |
| | 031/AN/2019 | 18.954,00 |
| | 040/AN/2019 | 2.369,25 |
| | 041/AN/2019 | 2.632,50 |
| | 042/AN/2019 | 3.451,50 |
| | 044/AN/2019 | 6.230,25 |
| | 046/AN/2019 | 4.153,50 |
| | 054/AN/2019 | 10.881,00 |
| 058/AN/2019 | 4.387,50 | |
| SÁNCHEZ ROMATE HNOS. S.A. A11600673 | 038/AN/2019 | 2.184,00 |
| | 039/AN/2019 | 2.457,00 |
| | 080/AN/2019 | 1.228,50 |
| | 081/AN/2019 | 8.320,00 |
| | 082/AN/2019 | 12.558,00 |
| | 083/AN/2019 | 51.012,00 |
| TECNOLOGIA Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO S.L. B11631033 | 036/AN/2019 | 2.455,75 |
| TOTAL: | | 2.9736.34,63 |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 14 de noviembre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de catorce días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 14 de noviembre de 2018.- El Director General, P.S. (artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, de 15.7.2015), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Rafael Peral Sorroche.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Citación para la realización de control de Condicionalidad, con objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad en su explotación.

Plazo: Catorce días a partir del día siguiente al de la notificación del acto, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones, originales o copias cuyas hojas estarán todas debidamente compulsadas, que consideren oportunos.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

| CAMPAÑA | NIF |
|---------|-----------|
| 2018 | 26004550Z |
| 2018 | 26006700W |
| 2018 | 26030499L |
| 2018 | 26488628B |
| 2018 | 30768455K |
| 2018 | 44332879B |

| CAMPAÑA | NIF |
|---------|-----------|
| 2018 | B45538881 |
| 2018 | 48509203H |
| 2018 | J56086127 |
| 2018 | 75063474F |
| 2018 | 75298930N |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 30 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural indicada, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, concediéndose los plazos de audiencia y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Contra las resoluciones de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados que se identifican en el anexo, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la citada Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto.

Sevilla, 30 de noviembre de 2018.- La persona titular de la Dirección General, P.S. (artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7, BOJA núm. 136, de 15.7.2015), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

- Fecha e identificación: Resolución de 10 de julio de 2018, de la Jefa de Servicio de Pago Básico (DGADM/SPB núm. 121/2018).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se actualiza la asignación definitiva de derechos de Pago Básico para cada año entre 2015 y 2019».

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

CIF/NIF: 28548873-P.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica propuesta de baja en el Registro de industrias Agroalimentarias de Andalucía (RIAA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Promoción Industrial y Asociaciones Agrarias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de la Constitución, 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- Entidad: Productora Papalista, S.L.
- NIF: B72129406.
- Procedimiento: Expte. de baja en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía núm. 11/41791.
- Identificación del acto a notificar: Propuesta de baja en el citado registro.
- Alegaciones: Plazo de 15 días.

Cádiz, 4 de diciembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de sanidad animal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF/CIF: 26.207.699-G.

Expediente: JA/258/2018.

Fecha acto notificado: 6.11.2018.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Jaén, 3 de diciembre de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Montoro. (PP. 3087/2018).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de instalación de planta de trituración y clasificación de áridos, promovido por Hermanos Chafino López, S.L., situado en Paraje «Torrepajares»; polígono 7, parcela 1, en el término municipal de Montoro, expediente AAU/CO/0006/17.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 16 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de oficio de terrenos indebidamente ocupados dentro del monte público demanial «Dunas de Isla Cristina» de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Intentada la notificación del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Recuperación de Oficio de los terrenos indebidamente ocupados dentro del monte público demanial «Dunas de Isla Cristina» sin que se haya podido practicar la misma a algunos de los interesados y habiendo resultado igualmente infructuosas las actuaciones encaminadas a conocer la identidad y/o el domicilio de los mismos, se procede a su íntegra publicación para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA POR EL QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE TERRENOS OCUPADOS INDEBIDAMENTE DENTRO DEL MONTE PÚBLICO DEMANIAL DUNAS DE ISLA CRISTINA, TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ISLA CRISTINA (HUELVA). EXPTE.: IRPM-08/2017

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Esta Delegación Territorial mediante informe de fecha 10 de septiembre de 2017, de Agente de Medio Ambiente ha tenido conocimiento de la ocupación ilegal de terrenos dentro del monte público Dunas de Isla Cristina.

La ocupación se desarrolla en el monte público «Dunas de Isla Cristina» (t.m. de Isla Cristina), incluido en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía con código HU-10.016-JA (Orden de 23 de febrero de 2012, por la que se da publicidad a la relación de montes incluidos en el Catálogo de Montes de Andalucía) y en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública (como núm. 1) con el nombre de «Dunas de Isla Caimán y la Redondela». Por lo tanto, el monte tiene carácter demanial ya que, según el artículo 12.1.a de la Ley 43/2003 son de dominio público o demaniales los montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. La propiedad del monte corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y su superficie es de 110 ha.

El monte público «Dunas de Isla Cristina» se encuentra deslindado por Orden de 10 de octubre de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Dunas de Isla Cristina», Código de la Junta de Andalucía HU-10016-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Isla Cristina, provincia de Huelva, habiendo adquirido firmeza con fecha 18 de marzo de 2010.

Segundo. Con fecha 20 de abril de 2018 se le comunicó al Ayuntamiento de Isla Cristina que se iba a proceder a iniciar el procedimiento para la recuperación de oficio del citado bien demanial, en relación con las ocupaciones ilegales existentes en el monte de dominio público «Dunas de Isla Cristina», ubicado en dicho término municipal, solicitando su colaboración en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68.2 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de

Patrimonio de las Administraciones Públicas, normativa de procedimiento básica según prevé la disposición final única del mismo, así como en base al principio general de cooperación, colaboración y coordinación entre Administraciones Públicas, consagrado en la Constitución y recogido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Con fecha 4 de septiembre de 2018, el Servicio del Gestión del Medio Natural emite Informe sobre las ocupaciones ilegales dentro del monte público Dunas de Isla Cristina, concluyendo lo siguiente:

«Se constata la presencia de ocupaciones ilegales en determinadas zonas del monte público demanial Dunas de Isla Cristina, totalmente incompatibles con las funciones del monte y que están ocasionando importantes afecciones al mismo, siendo las más significativas la desaparición paulatina de los pinos existentes, la desaparición de los estratos herbáceos y de matorral, la contaminación orgánica producida por los numerosos animales domésticos, contaminación por residuos, estando algunos de ellos clasificados como peligrosos, pérdida del atractivo paisajístico, riesgo de incendios...

Por otro lado estas ocupaciones provocan numerosas molestias a los vecinos, considerándose como un foco de insalubridad. Se trata de ocupaciones de monte público para las cuales no se ha solicitado autorización y que de ningún modo se hubieran otorgado, al tratarse de ocupaciones de interés particular incompatibles con las funciones del monte y por tanto ilegales y en absoluto legalizables.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar el presente acuerdo la ostenta la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva en virtud del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, siendo de aplicación, dado que no se le atribuye la competencia a un órgano concreto, el art. 99.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el art. 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. El régimen para la recuperación de oficio de los montes demaniales que se hallen indebidamente poseídos por terceros se encuentra fundamentado en el artículo 132 de la Constitución y regulado en los artículos 20.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y 31 y siguientes de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, los artículos 55 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de las Administraciones Públicas, los artículos 21 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 43 y siguientes del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el art. 68 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tercero. La potestad de recuperación posesoria de oficio no es de índole discrecional sino de obligado ejercicio conforme a los arts. 28 y 29 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establecen la obligación de éstas de proteger y defender su patrimonio. Su ejercicio carece de límite temporal dada la imprescriptibilidad del dominio público forestal.

El plazo normativamente exigido para la resolución del procedimiento es de doce meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto-ley 1/2009, de 24 de

febrero. Superado dicho plazo se producirá la caducidad del expediente, en aplicación del artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y ello sin perjuicio de la nueva incoación de expediente en caso de que persista la necesidad que dio origen al presente procedimiento.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

SE ACUERDA

El inicio del expediente de recuperación de oficio de la zona ocupada ilegalmente dentro del monte de dominio público «Dunas de Isla Cristina», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con código del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía HU-0.016-JA, y núm. 1 del Catálogo de Utilidad Pública.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado en legal forma, haciéndole saber que, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime oportunos y para la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse para el reconocimiento de su derecho o, en caso contrario, proceda a desalojar el citado monte público, dejándolo libre y a disposición de su titular, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en los artículos 55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, 21 y siguientes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 31 y 33 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía así como en sus disposiciones de desarrollo.

Huelva, 3 de diciembre de 2018.- El Delegado José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Universidad de Jaén, de publicación de acuerdos de inicio de reintegro en el BOC.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, del 2.10.2015), deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 82 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 275.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

| INTERESADO | NIF | IMPORTE | CURSO | CAUSA |
|--|-----------|------------|-----------|-------|
| HERMOSO VALENZUELA, M. ^a DEL CARMEN MANCHA REAL (JAÉN) | 77352440J | 577,52 € | 2016/2017 | 2.13 |
| PANTOJA KUFFO, CAROL MICHAELLE ALMONTE (HUELVA) | 45157704X | 5.527,84 € | 2016/2017 | 2.13 |
| PIÑEIRO TRILLO, GABRIELA ALEJANDRA | 78160738E | 583,69 € | 2016/2017 | 2.13 |
| SIOTO LORA, ANDRÉS JAÉN (JAÉN) | Y1525767F | 3.537,93 € | 2016/2017 | 2.15 |
| VÁZQUEZ ÁLVAREZ, ISABEL | 53988037E | 2.690,73 € | 2016/2017 | 2.13 |

Jaén, 3 de diciembre de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de Arahal, de bases para la selección de Policías Locales. (PP. 3150/2018).

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2088/2018, de 26 de octubre de 2018, se procedió a la aprobación de bases específicas para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas, todas ellas vacantes en la plantilla de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, resultantes una de la Oferta de Empleo Público del año 2017 (Decreto de Alcaldía 2469/2017, de 5 de diciembre) y tres de la Oferta de Empleo Público del año 2018 (Decreto de Alcaldía 1918/2018, de 4 de octubre). Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 254, de 2 de noviembre de 2018.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2183, de 6 de noviembre de 2018, se procedió a la corrección de errores de las mencionadas bases, habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 264, de 14 de noviembre de 2018.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria.

Arahal, 19 de noviembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio 10 de octubre de 2018, del Ayuntamiento de El Coronil, por el que se da publicidad al acuerdo que se cita. (PP. 2769/2018).

Doña M.^a Josefa Isabel Gómez Gaspar, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de agosto de 2018, por 6 votos a favor (5 GANEMOS y 1 MAI) y 1 abstención PSOE-A que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo de aprobación del Convenio con la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), para la encomienda de facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de los ingresos de derecho público de este Ayuntamiento, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación:

Primero. Delegar y, para los casos previstos, encomendar a la Excma. Diputación de Sevilla, a través del OPAEF, facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de sus ingresos de derecho público en los términos que se recogen en Convenio adjunto.

Segundo. Dar aprobación al texto íntegro del convenio de colaboración adjunto.

Tercero. La aprobación de este convenio se publicará en los boletines oficiales de la provincia y de la comunidad autónoma, para general conocimiento, así como en el tablón electrónico de anuncios.

Cuarto. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho proceda, a la realización de cuantas gestiones precise la correcta ejecución del presente acuerdo y, por ende, a la firma del convenio aprobado.

Quinto Remitir certificado del acuerdo al OPAEF.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Coronil, 10 de octubre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Josefa I. Gómez Gaspar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases de convocatoria para proveer 14 plazas de Administrativo. (PP. 3148/2018).

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 225, de fecha 23 de noviembre de 2018, se publican íntegramente las bases de la siguiente convocatoria, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2017 y 2018:

Bases de la convocatoria que han de regir la provisión mediante el sistema de promoción interna, a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de catorce plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de La Carlota, perteneciente a la Escala de Administración General, categoría de Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 23 de noviembre de 2018.- El Alcalde, Antonio Granados Miranda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases de convocatoria para proveer 1 plaza de Oficial de Policía Local, por promoción interna. (PP. 3163/2018).

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 226, de fecha 26 de noviembre de 2018, se publican íntegramente las bases de la siguiente convocatoria, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2018:

- Bases de la convocatoria que ha de regir la provisión mediante el sistema de promoción interna, a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de La Carlota, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

El plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 26 de noviembre de 2018.- El Alcalde, Antonio Granados Miranda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 21 de noviembre de 2018, de la Comunidad de Regantes de Río Huit, por el que se comunica exposición de Ordenanzas y Estatutos. (PP. 3114/2018).

Una vez aprobados los proyectos de Estatutos y Ordenanzas, su presidente, don José Antonio Barranco Ramos, ha dispuesto la publicación de los mismos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de las localidades de la Comunidad, en los términos municipales de Torrox y Vélez-Málaga, además de permanecer expuestos en la oficina de la Comunidad, ubicada en Carretera de Almería núm. 101, Urbanización Balcones del Mar, I Bloque 4 Local, El Morche, 29793 (Torrox Costa) (Málaga), durante el plazo de 30 días, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello.

Torrox, 21 de noviembre de 2018.- El Presidente, José Antonio Barranco Ramos.